

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 15 de Enero de 1943. | AÑO XXXIV. N.º 1985.  
Dirección y Administración

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

### INDICE

#### LEYES

Pág.

#### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5088. Salta, Diciembre 17 de 1942 al N.º 5147. Salta, Diciembre 23 de 1942 .. 2 al 36

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6845. Salta, Diciembre 18 de 1942 al N.º 6874. Salta, Diciembre 29 de 1942. ... 36 al 43

#### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2994. Salta, Diciembre 23 de 1942 al N.º 2999. Salta, Enero 4 de 1943. ... 44 al 46

N.º 9945. Salta, Enero 7 de 1943 al N.º 9947. Salta Enero 13 de 1943 ... 46 al 47

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

5088 G.—

Salta, Diciembre, 17 de 1942.

Expediente N.o 4644—Letra D]942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva la siguiente planilla en concepto de mercaderías utilizadas para racionamiento del Penal, durante el mes de Octubre ppdo.;

"ABASTO DE CARNE

Total suministrado a cocina	K 8.312		
Menos cobrado a Policía	" 3.211.6		
		K 5.080.4	2.353.13

"PANADERIA

Total suministrado a cocina	" 7.410		
Menos cobrado a Policía	" 2.911		
		" 4.499	989.78

"GRANJA Y HUERTA

Total suministrado a cocina	" 570		
Menos cobrado a Policía	" 224.400		
		" 345.600	34.56

"FIDEERIA

Total suministrado a cocina	" 1.375		
Menos cobrado a Policía	" 550		
		" 825	206.25
			3.583.72

"DEPOSITO DE SUMINISTRO

124 kilos de grasa . . . . .	a \$ 0.30	\$ 37.40	
204 kilos de frangollo . . . . .	a \$ 0.11	" 22.44	
473 kilos de Sémola . . . . .	a \$ 0.12	" 56.76	
279 kilos de Maíz . . . . .	a \$ 0.11	" 30.69	
326 kilos de Trigo . . . . .	a \$ 0.17	" 55.42	
380 kilos de Porotos . . . . .	a \$ 0.31	" 117.80	
810 kilos de Papas . . . . .	a \$ 0.11	" 89.10	
360 kilos de Garbanzos . . . . .	a \$ 0.08	" 28.80	
15.5 kilos de Pimentón . . . . .	a \$ 1.59	" 24.65	
221 kilos de Sal . . . . .	a \$ 0.06	" 8.84	
1329 kilos de Azúcar . . . . .	a \$ 0.40	" 531.60	
472 kilos de Yerba . . . . .	a \$ 0.49	" 229.28	1.232.78

Combustible . . . . .	\$ 438.60		
Jornales . . . . .	" 287.30		725.90

		1.958.68	
Menos cobrado a Policía . . . . .		781.27	1.177.41

Total 4.761.13

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente;

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
y en acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CUATRO MIL-SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 13/100 (\$ 4.761.13) M/N., en cancelación de la planilla transcripta precedentemente; debiéndose imputar dicho cargo al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias.**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5089 G**

Salta, 18 de Diciembre de 1942.

Expediente N.º 2687-Letra R|1942.

Agregados: N.º 2825-Letra E|1942; N.º 2688-Letra R|1942; N.º 3244-Letra E|1942; N.º 3846-Letra E|1942; N.º 4366-Letra R|1942; N.º 4095-E|1941; N.º 3428-C|1942; N.º 3975-C-1942 y N.º 4429-C|1942.

Vistas estas actuaciones, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de diciembre en curso, y a mérito de las disposiciones contenidas en el Decreto del 26 de Noviembre ppdo., que hace precedente a cargo de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" los gastos de "comisión de giro" deducidos de las remesas de fondos que efectúa la Red Azul y Blanca Soc. Rep. Ltda., en virtud del convenio de fecha 18 de Junio ppdo.;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de \$ 18.80 m/n. (**Diez y Ocho PESOS C|80|100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**), en virtud del concepto arriba expresado, y con imputación a la Cuenta "RADIO L. V. 9".

La respectiva Orden de Pago contendrá la leyenda "Para compensar", valor que se aplicará al pago de los saldos que por la cantidad total liquidada figuran aún en descubierto.

Art. 2.º — A los efectos del Artículo 1.º, desglósense los Expedientes Nros. 3438-C|1942, 3975-C|1942; y 4429-C|1942, y remítaselos a Contaduría General, con copia legalizada de éste Decreto, por contener cada uno de ellos las

constancias respectivas de los gastos habidos por "comisión de giros", y que discriminados son de \$5.10; \$ 6.80 y \$ 6.90.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5090 G**

Salta, 18 de Diciembre de 1942.

Expediente principal N.º 2687-Letra R|1942 y agregados.

Vistas estas actuaciones; atento al decreto de 18 de Junio de 1942 en curso, aprobatorio del convenio que rige las relaciones comerciales entre "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y "L. R. 1 Radio El Mundo" y la "Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la Capital Federal, por la otra, y siendo indispensable fijar el criterio para la cabal interpretación de las cláusulas del convenio citado, a objeto de que sirva de norma para lo sucesivo y evite las diferencias de criterio formuladas por Contaduría General en los informes producidos en éstos expedientes;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Déjase aclarado que el decreto de 18 de Junio de 1942 en curso, en el inciso a) del artículo primero establece un aporte

mínimo mensual de tres mil seiscientos pesos moneda Nacional neto, es decir, una vez deducidas las comisiones del diez por ciento reconocidas por decreto de 8 de Marzo de 1940, comisiones que corresponden a la "Red Azul y Blanca S. R. L.", lo cuál implícitamente sobre entiende que la publicidad remitida por "Radio El Mundo" y la "Red Azul y Blanca S. R. L." a "L. R. 9 Radio Provincia de Salta", para irradiarse, tanto la comprendida en retransmisiones en "cadena" como la denominada "frases sueltas" ó "audiciones locales",— debe serlo por un importe global mínimo bruto de cuatro mil pesos moneda nacional mensual, cifra ésta que ha venido siendo superada desde el primer mes de vigencia del actual convenio hasta el presente.

Art. 2.º — En lo referente a la forma de pago que se sigue para las liquidaciones de las que trata éste decreto, se deja precisado que quién efectúa primero los pagos de la cuota que le corresponde es "Radio El Mundo", vale decir de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensual, cuota mínima a la que está obligado por el convenio en vigencia desde el 1.º de Julio del corriente año, en cuyo convenio no se estipula la condición de neto para éste solo aporte, y sí, en cambio, para el total del aporte mínimo mensual de \$ 3.600.— (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL).

Art. 3.º — De conformidad al decreto de 8 de Marzo de 1940, y con arreglo a lo prescripto por el artículo 1.º del 18 de Junio de 1942 en curso, la "Red Azul y Blanca, S. R. L." goza de una comisión del diez por ciento sobre el importe bruto de la publicidad mensual enviada, la que, a fin de que se cumpla el aporte mínimo neto \$ 3.600.— (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensuales que fija el convenio en vigencia, no puede, naturalmente, ser inferior a un importe de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) bruto.

A tales efectos, queda encargada la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de librar las comunicaciones respectivas, con las observaciones del caso, a la "Red Azul y Blanca, Soc. de Resp. Ltda." y a la Contaduría General de la Provincia, cuando ésta Sociedad envíe publicidad suelta cuyo importe mensual, sumado a la cuota mínima de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensuales que está obligada a aportar "Radio El Mundo", lo sea por una cantidad inferior al importe bruto de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensuales.

Art. 4.º — Mientras la publicidad mensual enviada, asegura el aporte mínimo mensual en la forma y cantidad que se expresa en el artículo anterior, la "Red Azul y Blanca S. R. Ltda." podrá deducir de las remesas parciales que efectúe a "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por ese concepto, la comisión del diez por ciento, ya que la función que dicha Sociedad ejerce, en sus relaciones comerciales con la Emisora Oficial, es a la vez la de Agente Publicitario y cobrador de los importes contratados, remesando, por tanto, los importes respectivos, a medida que los perciba de los anunciantes.

Art. 5.º — Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5091 G

Salta, 18 de Diciembre de 1942.

Expediente N.º 4817-Letra E|942.

Atento al Decreto dictado en la fecha, llamando a licitación pública para la provisión de un nuevo equipo transmisor destinado al servicio de radiodifusión de la Provincia; y siendo necesario complementar el conjunto de los equipos e instalaciones que se licitan, con la adquisición de un grupo técnico electrógeno destinado a la usina de la Planta Transmisora de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta";

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo

### DECRETA:

Art. 1.º — Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días hábiles contados desde el día de la fecha, para la provisión del grupo término electrógeno destinado a generar la energía necesaria para alimentar el equipo transmisor que se licita por Decreto de hoy, y con arreglo a las siguientes bases y condiciones generales y particulares.

### CAPITULO 1º

Características del Grupo Térmico electrógeno:

- 1) — El grupo a adquirir deberá reunir las siguientes características:
  - a) — Un motor Diesel, moderno y del más alto rendimiento, acoplado a un generador de corriente alterna trifásica

de 220|380 voltios 50 períodos segundo, completo, con todos sus accesorios, destinado a trabajar en el Partido de Velarde, Departamento de la Capital, Provincia de Salta, a 1.200 metros de altura sobre el nivel del mar.

- b) — El motor Diesel, deberá de funcionar al menor número de revoluciones por minuto posible y garantizar por su construcción la mayor eficacia y regularidad para un horario continuado diario de 19 horas de trabajo, así como también una marcha suave y regular.
- c) — El alternador deberá estar provisto de un sistema de regulación automático que le permita un grado de regularidad en la fuerza electro-motriz generada no inferior al 1 a 2 %, dentro de la tensión de trabajo y entre la marcha en vacío y la plena carga.
- d) — La capacidad útil del grupo electrógeno deberá ser de por lo menos 45 kilowatios tomada como potencia normal a marcha continua a mil doscientos metros sobre el nivel del mar y a 40° centígrados.
- e) — El suministro comprende el motor con volante, sistema de lubricación, sistema de refrigeración del motor, filtro para el combustible, bombas para el combustible, depósito de combustible para el servicio diario con indicador del contenido. Bomba para llenar el depósito de combustible, aparato para modificar a mano el número de revoluciones, dispositivo para el arranque en frío con un recipiente para aire con su manómetro, cañería de comunicación destinada a la puesta en marcha al motor y válvula para la carga del recipiente, correspondientes bulones de fundamento; amortiguador especial para el escape; aparejo con cadena y carrito corredizo para montaje del motor; chapas tapa-canales, tubería y todos los demás accesorios, repuestos y herramientas necesarios y normales en instalaciones de esta índole.
- f) — El sistema de mando para accionar el alternador deberá ser del modelo más moderno y eficiente posible; y el alternador deberá ser del más elevado factor de potencia y rendimiento posible.
- g) — Deberá suministrarse además un tablero para control y mando del alternador, colocado en un armazón de hierro, tablero que deberá contener

los instrumentos y dispositivos necesarios para el contralor, funcionamiento y provisión de energía a la red. Voltímetros, amperímetros, frecuencímetros, interceptores, interruptores, reguladores de tensión, a mano, completamente armado y terminado con sus cables de conexión al alternador y exitatriz, cajas terminales, etc., etc.

- h) — El proponente deberá detallar en su propuesta, los consumos en combustibles, aceites lubricantes, agua refrigerante y en general que considere necesarios para una mejor apreciación de su propuesta.

## CAPITULO II

### CONDICIONES GENERALES:

- II) El grupo electrógeno que se licita, deberá ser entregado, instalado y funcionando, en el local destinado a usina de la Planta Transmisora de "L. V.9 Radio Provincia de Salta", en el Partido de Velarde, Departamento de la Capital, y el Gobierno de la Provincia proveerá a tal efecto el edificio con puertas, ventanas y vidrios colocados, debiéndose acompañar la propuesta con el plano de fundación de las máquinas para que una vez adjudicada la provisión del grupo electrógeno, puedan ser construídas, por cuenta del Gobierno de la Provincia, las bases de fundación; la instalación del grupo electrógeno deberá efectuarse antes de ser colocados los pisos, siendo a cargo del adjudicatario la instalación de las cañerías, cables subterráneos, sistema de arranque, etc., etc., necesarios e imprescindibles para el funcionamiento del grupo y prolija terminación de las instalaciones, dejándose constancia que son por cuenta del Gobierno de la Provincia los gastos de remoción de tierra, excavaciones y albañilería.
- III) Las propuestas deberán presentarse o remitirse al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia hasta, el día 14 de Enero de 1943, próximo, a horas 12, acompañadas del papel sellado Provincial correspondiente (\$ 1.— m|n. por foja de la propuesta y del impuesto fijo de \$ 5.— m|n. artículo 39, inciso f) de la Ley de Sellos vigente) como así también del certificado del depósito en garantía que el proponente deberá efectuar en Tesorería General de la Provincia, por un valor igual al diez

- por ciento (10%) del monto total de la propuesta (artículos 84 y 90 - Ley de Contabilidad de la Provincia, en vigencia).
- IV) Las propuestas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, conteniendo todos los detalles y puntos requeridos en las presentes bases y deberán presentarse acompañadas de todo el material ilustrativo necesario, planos de fundación e instalación del sistema de refrigeración, etc., etc.
- V) Los precios cotizados en cada propuesta deberán ser sostenidos por un término de veinticinco días (25), contados desde el día de la apertura de las propuestas.
- VI) El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas a todas. (Artículo 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia).
- VII) La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora señalados precedentemente, en el Despacho del Señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el Señor Escribano de Gobierno y en presencia de las personas que concurren. El señor Sub-Secretario presidirá el acto y el Señor Escribano de Gobierno lo certificará dejando constancia de las propuestas presentadas, el nombre de las respectivas firmas y su monto.
- VIII) El pago del importe de la provisión que se licita se hará con fondos de la Cuenta "Fondos Explotación Radio L. V. 9", en las condiciones contenidas en la propuesta que sea aceptada, fondos que son administrados por el Gobierno de la Provincia de Salta y que giran bajo su responsabilidad y garantía.
- IX) Una vez adjudicada la presente licitación, se extenderá la respectiva escritura pública de contrato por ante el señor Escribano de Gobierno, (artículo 99 de la Ley de Contabilidad, en vigencia).
- X) Después de aprobada la licitación por el Poder Ejecutivo, el adjudicatario no podrá transferir los derechos y acciones que le corresponden, a terceros bajo pena de rescindirse el contrato lo que dará lugar a la pérdida del depósito de garantía efectuado.
- XI) El depósito de garantía responde también al fiel cumplimiento del contrato, en cuanto a calidad, medida y plazo de entrega. El adjudicatario pedirá ese depósito en caso de incumplimiento del contrato de la presente licitación.
- XII) Al adjudicarse la licitación se mandará devolver el depósito de garantía a todos aquellos licitantes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas, sin que el procedimiento dé derecho a exigir indemnización alguna.
- XIII) Todos los proponentes, de hecho, dan por conocidos y aceptados los términos de la licitación y se comprometen formalmente a ajustarse en un todo a sus prescripciones.
- XIV) El proponente deberá también expresar en su propuesta, la oferta para la adquisición del actual grupo electrógeno en muy buenas condiciones, casi nuevo, de que dispone actualmente la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", tipo HDS. 6 N.º 125553 Diesel Crossley de las siguientes características: de construcción horizontal con cárter blindado, funcionamiento a cuatros tiempos, inyección sólida, de 1 cilindro, 16 caballos efectivos de potencia normal, 10 % sobrecarga durante 1 hora y 20 % sobrecarga momentánea, 400 revoluciones por minuto, 1 % grado de irregularidad del volante, 1.920 kilos peso neto del motor y 2.150 kilos peso bruto del motor; con las siguientes partes principales: volante tipo extra-pesado, eje prolongado, cojinete exterior con placa base, amortiguador con filtro para el aire, calentador con filtro para el combustible, y 1 generador eléctrico para corriente alternada marca inglesa de primera calidad, potencia normal, 12.5 K. V. A. (10 kw.), factor de potencia 0.8, con una velocidad de 1.000 revoluciones periódicas por minuto, tensión 220/380 V., frecuencia 50 períodos, fases 3, 1 mando de correas en V., una polea acanalada para el eje del motor Diesel, 1 polea acanalada para el eje del generador, 1 juego de correas y 1 tablero de control de mármol con un voltímetro y 1 amperímetro, regulador automático de tensión, y 1 regulador reostato para regular a mano, con cañerías y todos los accesorios normales en esta clase de motor.
- XV) Déjase expresamente establecido que el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente para la adquisición del actual grupo electrógeno de la Emisora en forma independiente a

la aceptación de la propuesta para la provisión del nuevo grupo electrógeno.

XVI) A los efectos de la cotización de precios, el proponente deberá tener en cuenta que dado que el grupo electrógeno a adquirirse será para uso del Estado, el Gobierno de la Provincia gestionará la liberación de derechos aduaneros y la devolución del cincuenta por ciento (50 %) de fletes ferroviarios, importes que serán a beneficio del adjudicatario, a cuyo efecto el adjudicatario deberá elevar la documentación relativa a estos gastos efectuados dentro de las formalidades legales para que el Gobierno a su vez inicie las gestiones del caso.

Art. 2.º — Sin perjuicio de las publicaciones a disponerse, de la presente licitación, dirijase comunicación epistolar a las casas proveedoras de grupos términos electrógenos, con sede en la Capital Federal, invitándolas a concurrir y remitiéndoles copia del presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5092-G.—**

Salta, 18 de Diciembre de 1942.

**Expediente N.º 4918-Letra E|942.**

Vistas estas actuaciones en las cuales la Dirección de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta", eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la documentación relativa a las necesidades que asisten a la Emisora de la Provincia, así como la autorización Federal respectiva para la realización de la elevación de potencia del equipo emisor de su estación transmisora, obra que permitirá alcanzar el propósito sustentado por el Poder Ejecutivo de cubrir con la onda de la Emisora Oficial, todo el territorio de la Provincia de Salta, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Emisora ha producido con fecha 14 del corriente mes, el informe que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente de acuerdo a la autorización conferida por Resolución de fecha 5

de Junio de 1942, toda la documentación pública para la provisión de un nuevo equipo transmisor de una potencia de 10 kilowatios en antena, así como también del grupo electrógeno de una potencia mínima de 45 kilowatios, energía que será necesaria para alimentar el nuevo equipo transmisor a licitarse. En la hoja de condiciones proyectada se ha contemplado todos los requisitos tanto técnicos como administrativos propios de una licitación de esa índole; conteniendo además modalidades convenientes para los intereses de la Emisora, que incluyen la licitación para la venta del actual equipo transmisor de 1 kilowatio de potencia, en antena y del grupo electrógeno de, pequeña potencia con que cuenta actualmente la radio y que no serán utilizados una vez adquiridos los nuevos; siendo sumamente conveniente vender estos elementos en las actuales circunstancias en que por razones de la situación internacional alcanzan a un valor igual o superior al del costo, a pesar del desgaste lógico de tres años de funcionamiento, cotización que no podrá obtenerse en otra oportunidad que no sea la presente.

"Esta licitación para la venta del equipo transmisor y grupo electrógeno usado, está condicionado a la oferta conjunta por provisión de los nuevos, haciéndose cargo de los actuales, o independientemente; reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar lo que más convenga. Esta cláusula producirá incontestablemente un beneficio considerable así como aquella otra que también se estipula, relativa a la liberación de derechos aduaneros y devolución del cincuenta por ciento (50 %) de fletes ferroviarios a gestionarse por el Gobierno en beneficio del adjudicatario, siempre que éste tenga en cuenta esta liberación al cotizar los precios en la propuesta.

"Como datos ilustrativos del monto de estos importes puedo anticipar a V. S. que los derechos aduaneros representan aproximadamente un término medio del treinta por ciento (30 %) del precio total de los equipos.

"Considerando que no obstante las publicaciones de rigor que se efectúan en los diarios locales del llamado a licitación pública, a los fines de conseguir la concurrencia del mayor número de proponentes, con las ventajas consiguientes, convendría invitar, remitiéndoles el pliego de condiciones, a las principales casas del ramo, todas con sede en la Capital Federal, a cuyo efecto acompaño la nómina de las mismas; en esta forma se apresura el conocimiento de los condiciones a que se obligan y se les permite el estudio de las bases con el tiempo necesario para formular las propuestas.

FAG. 0  
"Saludo a V. S. con distinguida consideración.

"(Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9"; y

Que a tal fin, la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación, por nota de fecha 30 de Abril de 1942 en curso, dirigida al Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", hace saber que por Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, N.º 6823-DR., dictada en igual fecha, autoriza a la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a elevar la potencia del equipo emisor de su estación transmisora, de cuya onda es concesionario el Gobierno de la Provincia en virtud de la licencia acordada en 4 de Noviembre de 1936;

Por consiguiente;

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Llámase a licitación pública por el término de veinte días hábiles, contados desde el día de la fecha, para la provisión de un equipo transmisor de radiodifusión, de condiciones y características subordinadas a las siguientes bases y condiciones generales y particulares que constituye el pliego de condiciones con las especificaciones de los requisitos a llenarse en dicha licitación.

Art. 2.º — **CAPITULO 1º — DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán presentarse o remitirse al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta, hasta el día y hora establecidos en el Artículo 3.º, en las siguientes condiciones:

- a) En sobre lacrado y cerrado, y caratulado: LICITACION PROVISION DE UN EQUIPO TRANSMISOR DE RADIODIFUSION PARA "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA.
- b) Las propuestas estarán redactadas en forma clara, conteniendo detalles amplios sobre todos los puntos requeridos en las presentes bases y deberán venir, acompañadas de las constancias que en ellas se mencionan.
- c) Por cada foja empleada en la propuesta deberá agregarse un sellado Provincial por valor de \$ 1.— m|n. (UN PESO M|NACIONAL), con arreglo al artículo 38 de la Ley de Sellos vigente, más el impuesto fijo de \$ 5.— m|n. (CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) establecido por el artículo 39 inciso f) de la misma ley.
- d) En cada propuesta, deberá acompañarse un certificado de depósito efectuado en Te-

sorería General de la Provincia, a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta, en concepto de depósito en garantía y por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la propuesta.

Art. 3.º — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 del mes de Enero del año 1943, en el Despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a horas 11, por ante el señor Escribano de Gobierno y en presencia de las personas que concurren. El señor Sub-Secretario presidirá el acto y el señor Escribano de Gobierno lo certificará dejando constancia de las propuestas presentadas, del nombre de las respectivas firmas y su monto.

Art. 4.º — Los precios cotizados y las condiciones de pago de cada propuesta deberán ser sostenidos por el término de treinta días a contar de la fecha de la apertura de la licitación. Las propuestas que no llenen esta condición no serán tomadas en cuenta.

Art. 5.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas (artículo 86 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en vigencia).

Art. 6.º — El proponente deberá especificar claramente, en la propuesta, el término máximo de tiempo para la entrega del equipo que se licita, completamente instalado, funcionando y aprobado por la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación, sin cuyo requisito no será abonado el importe de la provisión.

Art. 7.º — El pago de la provisión que se licita se hará con fondos de la Cuenta "Fondos Explotación Radio L. V. 9", en las condiciones contenidas en la propuesta que resulte adjudicataria de esta licitación, fondos que son administrados por el Gobierno de la Provincia y que giran bajo su responsabilidad y garantía.

Art. 8.º — Una vez adjudicada la presente licitación, se extenderá la respectiva escritura pública de contrato por ante el señor Escribano de Gobierno. (Artículo 99 de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 9.º — Después de aprobada la licitación por el Poder Ejecutivo, el adjudicatario no podrá transferir los derechos y acciones que le correspondan, a terceros, bajo pena de rescindirse el contrato lo que dará lugar a la pérdida del depósito en garantía.

Art. 10. — El depósito en garantía responde también al fiel cumplimiento del contrato, en cuanto a calidad, medida y plazo de entrega. El adjudicatario perderá ese depósito en caso de incumplimiento del contrato que se formalice como resultado de la presente licitación.

Art. 11. — Al adjudicarse la licitación se mandará devolver el depósito en garantía a todos aquellos licitantes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas, sin que el procedimiento dé derecho a exigir indemnización alguna.

Art. 12. — Todos los proponentes dan de hecho por conocidos y aceptados los términos de la licitación y se comprometen formalmente a ajustarse en un todo a sus prescripciones.

Art. 13. — **CAPITULO 2º — CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS QUE DEBERA REUNIR EL EQUIPO TRANSMISOR A PROVEERSE:**

- a) La provisión e instalación del equipo transmisor, debe de incluir el equipo transmisor propiamente dicho, amplificadores microfónicos y de línea, mezcladores, ecualizadores, equipo limitador de modulación provisto de dispositivos que garanticen su funcionamiento invariable al valor ajustado. Dicho limitador deberá ser sometido a la aprobación previa de la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación; y además, todos los aparatos y elementos necesarios para un servicio de estación de radiodifusión, con exclusión del sistema irradiante aéreo de que dispone actualmente la estación que está constituido por un mástil o torre irradiante, de sección uniforme, con su "base puesta a tierra", que oscila en un cuarto de longitud de onda; sistema que deberá ser usado por el equipo transmisor a proponerse, responsabilizándose el proponente que resulte adjudicatario, del funcionamiento normal y eficaz del conjunto, vale decir, del sistema aéreo con el equipo transmisor.
- b) El equipo a proveerse, se entiende instalado y funcionando totalmente, excluso la provisión del mástil, de que ya dispone la estación y cuyas características se señalan en el inciso anterior y que para mayor comprensión puede ser visitado o requerirse a la Dirección de "L. V. 9" una ampliación sobre las características del mismo.
- c) La Emisora "L. V. 9" dispone de los edificios para la estación transmisora y estudios unidos mediante líneas telefónicas y microfónicas, energía eléctrica, tratamiento acústico de los estudios, etc., etc., locales donde deberá ser instalado, por cuenta del adjudicatario, el equipo transmisor completo que se licita y cuyas condiciones técnicas son las siguientes:
  - d) El transmisor funcionará con la frecuencia de trabajo de 970 kilociclos/segundo (longitud de onda de 309,3 metros), debiendo indicarse en la propuesta la gama de ondas que cubre el equipo propiamente dicho, sin requerir modificaciones.
  - e) La potencia del transmisor deberá ser de 10 kilowatios en antena, (onda portadora sin modular). El proponente deberá también prever lo concerniente a los fines de que mediante la acción de una rápida maniobra sea posible cambiar la potencia de irradiación del referido equipo en cinco y dos y medio kilowatios respectivamente, según convenga a las necesidades impuestas por la licencia respectiva y la conveniencia de la explotación. Este cambio factible en la potencia de irradiación del equipo, deberá poder ser realizado con el máximo de rapidez, seguridad y eficiencia tanto considerando la seguridad del personal que efectúe la maniobra, como la inherente a la vida de las válvulas y conservación del equipo, así como también la mínima estabilidad técnica exigible para el equipo transmisor por la reglamentación respectiva en vigencia.
 

Se tendrán muy en cuenta las propuestas que ofrezcan un mayor rendimiento en potencia, del equipo, sin otra modificación en el mismo que el cambio de las válvulas para que el transmisor proporcione, en ese caso, una energía de salida superior a los 10 kilowatios en antena, consignando el máximo de energía a obtenerse, mediante el cambio de válvulas.
  - f) El diseño, la construcción y el funcionamiento del equipo a proveerse deberá cumplir en un todo con los más modernos preceptos de la técnica, y en modo especial las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones; de los acuerdos y reglamentaciones vigentes en el país y las estipuladas en la presente licitación.
  - g) Deberá tenerse en cuenta que el equipo transmisor a proveerse estará destinado a funcionar en forma estable y eficiente a mil doscientos metros de altura sobre el nivel del mar y en una región cuyas condiciones climáticas son marcadamente sub-tropicales. El material aislante a usarse en la construcción del equipo, deberá contemplar un amplia margen de seguridad y eficiencia dentro de las condiciones desfavorables más rigurosas.
  - h) El acoplamiento al sistema aéreo estará provisto de un filtro atenuador de armónicas de modo que la intensidad del campo de estas últimas no exceda de 0.1 m. V/m., medidos a cinco kilómetros alrededor de la antena.
  - i) La modulación del equipo deberá conservar una característica prácticamente lineal dentro de la banda de 30 a 10.000 ciclos por segundo, y la variación máxima no será superior a un decibel.

- j) Para cualquier audio-frecuencia en la gama a transmitirse con modulación máxima del cien por ciento, la amplitud de los componentes armónicos no excederán del cinco por ciento de la amplitud de la frecuencia fundamental moduladora.
- k) La tolerancia e inestabilidad de la frecuencia emitida no podrá exceder de diez ciclos, en más o menos de la frecuencia fundamental asignada.
- l) Se indicará en la propuesta el nivel máximo de ruidos de fondo en la onda portadora y durante la modulación. Asimismo, el consumo de energía en kilowattios por hora de funcionamiento para cada potencia en la que eventualmente se transmita de acuerdo a lo estipulado en el inciso e), precedente.
- ll) El proponente, a los fines de una mayor ilustración sobre las ventajas técnicas del equipo, relativas a la explotación, deberá acompañar a su propuesta un cuadro en el que se consigne, además del consumo de energía en kilowattios hora, la vida de las válvulas y demás efectos recambiables, relacionados con la unidad-hora de funcionamiento, en forma prolija y veraz que permita un estudio completo de los costos de explotación y manutención del equipo propuesto.
- m) El transmisor deberá estar provisto de todos los elementos e instrumentos necesarios para su perfecto ajuste y permanente contralor, incluyéndose un indicador de modulación de lectura directa y un indicador de exactitud de frecuencia.
- n) El equipo deberá ser diseñado y construído para emplear íntegramente, como fuente primaria de energía, la corriente alternada de canalización de 220 voltios y trifásica de 380 voltios, 50 ciclos/segundo; y a los efectos del contralor de la tensión y frecuencia de la red de alimentación, el equipo deberá estar provisto de un voltímetro y un frecuencímetro de lectura directa que permitan el más exacto contralor del suministro de energía al equipo.
- o) Con la propuesta, deberán adjuntarse planos de los circuitos y memorias descriptivas, indicando todas y cada una de las partes y etapas, sus instrumentos, válvulas y demás elementos constitutivos, debiéndose describir además los dispositivos de seguridad de que esté provisto, tanto para resguardo de las instalaciones y elementos como para protección de riesgos personales.
- p) La provisión debe además comprender la instalación del sistema de señales luminosas para la maniobra, desde cuatro salas o estudios y, naturalmente los micrófonos, pre-amplificadores, mezclador, amplificador de línea y parlante de control, ecualizadores, pick-up y motores para discos en un mínimo de cuatro, de 33 1/2 y 78 revoluciones por minuto, del tipo denominado "extra-pesado". Se incluirá también un amplificador mezclador portátil con dos micrófonos, alimentados a corriente alternada o materias a la vez, para transmisiones desde fuera de los estudios.
- q) A los efectos de cumplimentar las disposiciones contenidas en la Resolución de fecha 30 de Abril de 1942 en curso de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la cual se autoriza el aumento de potencia de la Emisora de la Provincia, el proponente deberá incluir en la propuesta, la provisión de dos receptores tipos comunicaciones, de la más óptima calidad, destinados; una unidad, al servicio de Radiodifusión de la Provincia y la otra unidad para proporcionarle a la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación el instrumento de control requerido en la citada licencia, con el objeto de que se pueda fiscalizar la potencia ya sea en el propio local del equipo transmisor o bien a distancia. Este aparato podría ser un supereterodino con dos etapas de radiofrecuencia, una sensibilidad de orden de un micro-voltio, dial con ensanche de banda, oscilador telegráfico, frecuencia intermedia variable, limitador ruidos, filtro a cristal y con un instrumento medidor de portadora. Gama cubierta: 15 a 560 metros. Salida para la línea de 500 ohmios y parlante, nivel aproximado 10 wats, completos con parlantes y un juego de válvulas de repuesto. El proponente deberá obtener, para estos dos radio-receptores que se licitan, la aprobación del modelo por parte de la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación.
- r) El proponente deberá también cotizar precio por un equipo grabador de discos, del tipo profesional, adjuntando todo el material ilustrativo concerniente al mismo, tales como tipo de micrófonos, modelos y características de la cabeza grabadora, sistema reproductor, diseños, etc., etc., que permitan una apreciación completa del equipo ofrecido.
- s) Se excluye de la presente licitación el tratamiento acústico de los estudios o locales donde se ha de transmitir.

#### Art. 14. — CAPITULO 3.º — DISPOSICIONES GENERALES.

En las propuestas se detallarán los precios parciales del material de reserva y reposición, sujeto a desgaste natural. Estos precios deberán ser mantenidos en el caso de que se resolviese adquirir por separado esos repues-

tos. El proponente, deberá también expresar el tiempo durante el cual garantiza la obtención de esos repuestos, y en caso de resultar adjudicatario este tiempo constituirá una obligación expresa formalizada en el contrato. Rigiendo para la entrega de esos repuestos, además, las mismas garantías y demás condiciones establecidas para el resto de los equipos.

Art. 15. — Los proponentes deberán manifestar el plazo durante el cual se garantiza el perfeccionamiento de la estación y la duración de sus distintos elementos constitutivos. El que resultare adjudicatario, se compromete a reponer, sin cargo alguno para el Gobierno de Salta, cualquier repuesto o elemento que sufriera deterioro antes del plazo de garantía y por causas no imputables a negligencias o mal tratamiento en su manejo.

Art. 16. — Se establece el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha del decreto de adjudicación, para la entrega de los equipos, instalados y en perfecto funcionamiento; haciéndose presente a los proponentes que será motivo de preferencia cualquier plazo menor al estipulado, que los proponentes ofrezcan para la entrega de los equipos instalados y librados al funcionamiento regular.

Art. 17. — Teniéndose en cuenta, el motivo de preferencia expresado en el artículo anterior y considerando que el plazo mínimo o máximo de entrega de los equipos instalados se fijarán de común acuerdo en el contrato respectivo, con carácter de obligatorio para el adjudicatario, se establece que por cada día de demora en la provisión e instalación, vencido el plazo fijado, el adjudicatario incurrirá en una multa de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS M/NACIONAL DE CURSO LEGAL) pudiendo, además, el Gobierno de Salta rescindir el contrato en caso de que por abandono de las obras o mora injustificada en la entrega, lo creyera conveniente. Esta rescisión no dará derecho a indemnización alguna y el adjudicatario perderá el derecho a la devolución de los depósitos en garantía que hubiera efectuado.

Art. 18. — El adjudicatario será el único responsable por los derechos de invención que pudiera invocarse, respecto a las instalaciones o aparatos provistos.

Asimismo correrán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario todas las operaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales, relativas al personal y al trabajo.

Art. 19. — A los efectos de la cotización de precios, el proponente deberá tener en cuenta que dado los equipos a adquirirse serán para uso del Estado, el Gobierno de la Provincia

gestionará la liberación de derechos aduaneros y la devolución del cincuenta por ciento (50 %) de fletes ferroviarios, importes que serán a beneficio del adjudicatario, a cuyo efecto el adjudicatario deberá elevar la documentación relativa a estos gastos efectuados dentro de las formalidades legales para que el Gobierno a su vez inicie las gestiones del caso.

Art. 20. — El proponente deberá también expresar en su propuesta, la oferta para la adquisición del actual equipo en uso de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de un kilowatio de potencia, a cuyo efecto y para una mejor ilustración podrá solicitar informes al respecto a la "Dirección de la Emisora, calle Bartolomé Mitre N.º 550 - Salta.

Art. 21. — Déjase expresamente establecido que el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente para la adquisición del actual equipo de la Emisora, en forma independiente de la aceptación de la propuesta para la provisión del nuevo equipo licitado.

Art. 22. — Las instalaciones, obras y materiales empleados durante la ejecución de los trabajos, podrán ser inspeccionados y controlados en todo momento por los técnicos o autoridades que designe al efecto el Gobierno de la Provincia, quien se reserva el derecho de observar cualquier anomalía que a su juicio existiere y que el adjudicatario se obliga a subsanar.

Art. 23. — La aceptación y recepción de las obras e instalaciones por el Gobierno de la Provincia, estarán supeditadas a la aprobación definitiva de las mismas por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación y a la autorización de esa repartición para habilitarla al servicio regular.

Art. 24. — Sin perjuicio de las publicaciones a disponerse, de la presente licitación, dirijase comunicación epistolar a las casas proveedoras de equipos transmisores de radiotelefonía con sede en la Capital Federal, invitándolas a concurrir y remitiéndoles copia del presente decreto.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Royalletti

Es copia:

A: N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5083 G.—

Salta, Diciembre 18 de 1942.  
Expediente N.º 3942—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 29 de Setiembre del año en curso, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Me dirijo a S. S. solicitándole su aprobación por las siguientes compras realizadas durante el corriente mes, por materiales de consumo indispensable y de urgente necesidad para la realización de trabajos autorizados en nuestros talleres; informando al señor Ministro que estas compras han sido hechas a medida de nuestras necesidades contemplando en todos los casos los más bajos precios y conveniencia:

**CARPINTERIA**

**"Virgilio García y Cia.**

1 kilo talco	\$	0.80	
1/2 kilo alambre galvanizado	"	1.50	
2 kilos arandelas 3/16	"	4.80	
4 paquetes puntas paris	"	14.—	
1 cerradura mueble tipo Yale	"	4.80	
1 cerradura embutir	"	2.—	
1 bocallave embutir	"	0.30	
2 pasadores embutir	"	1.40	
1 lata albayaide 8 kgs. Alba	"	15.—	
10 kilos tiza en polvo	"	3.50	
2 cerraduras para valijas	"	2.—	
2 manijas para valijas	"	0.80	
2 pasadores para valijas	"	0.60	
1 par bisagras	"	0.30	
35 porta - lámparas minguai	"	10.50	
25 mts. alambre	"	1.25	
1 llave porcelana 5 amp.	"	2.40	
1 caja tornillos 16 x 13	"	1.20	
40 focos 3/8	"	6.—	
6 pilas Eveready N.º 6	"	10.80	
3 pilas Eveready	"	5.40	
15 paquetes tierra sombra	"	6.—	
600 tachas doradas a \$ 5.—; el 100	"	30.—	
5 mts. cadena	"	3.—	
5 mts. fistones	"	3.—	
1 trampa para pájaros	"	4.50	
2 pilas Eveready 5 E.	"	3.40	
4 pares bisagras bronceadas	"	2.80	
5 kgs. estopa blanca	"	5.—	\$ 146.75

**"Peral, García y Cia.**

50 paquetes tierra sombra cocida	"	19.—
----------------------------------	---	------

**"Emilio Serrano**

8 llaves Yale	"	11.20
---------------	---	-------

**"Aserradero "El Nuevo"**

11 sierras afilar y trabarlas	"	12.—
-------------------------------	---	------

**"Luis Castellani**

24 Espejos lisos	"	7.20
------------------	---	------

**"José Morales**

3 contactos puntas	"	4.50
--------------------	---	------

**"Pedro Baldi y Hno.**

2 chapas ter. okumé 3 m/m.	"	13.—
----------------------------	---	------

\$ 213.65

## IMPRENTA

## "El Indio - Farmacia

1 litro glicerina		\$	4.—	
-------------------	--	----	-----	--

## ESCOBERIA

## "Virgilio García y Cia.

1 bolsa azufre en polvo		\$	27.—	
-------------------------	--	----	------	--

## HERRERIA

## "Virgilio García y Cia.

10 tirafondos 12 x 80	\$	6.—		
arandelas 1/2"	"	0.80		
12 tirafondos	"	1.80		
3 limas 1/2 caña	"	7.—		
2 cepillos de acero	"	3.60		
40 bulones c/red. 8 x 3/4"	"	6.80		
1/2 kgs. piedras sal amoníaco	"	7.—		
2 barras hierro con 7 kgs.	"	12.60		
3 mechas de 1/2"	"	11.40		
1 barra hierro con 4 1/2 kgs.	"	4.27	\$	61.27

## "Tubos Mannesmann Ltda.

2 chapas galvanizadas N.o 28				
1 x 2 m.	"	30.10		
6 barras hierro 5/16" 15 kgs.	"	24.15		
2 barras hierro 2 x 3/16" 23 kgs.	"	25.88		
1 barra hierro 2 x 1/4" 16.5 kgs.	"	14.36		
2 barras hierro de 12 mm. 22 Kgs.	"	34.54	\$	129.03
			\$	190.30

## "Diego Gil

9 bolsas de carbón		"	12.60	
--------------------	--	---	-------	--

## ZAPATERIA

## "Virgilio García y Cia.

400 ojajillos blanco y negro	\$	2.40		
------------------------------	----	------	--	--

## "Barquía &amp; Cia.

4 cueros box - calf negros	\$	141.45		
8 kilos suela	"	17.60	\$	159.05

## "Ciro Morales.

15 pares asta	"	3.75		
2 cueros de vaca con 58 kgs.	"	35.96		
1 cuero novillo con 31 kgs.	"	23.25	\$	62.96
			\$	224.41

## GRANJA Y HUERTA

## "Virgilio García y Cia.

1 mechero doble para incubadora	\$	11.—		
2 mechas a \$ 0.30	"	0.60		
3 bolsas alimentos para pollitos	"	19.50	\$	31.10

## "Félix Ramírez

50 fardos alfalfa de la quebrada a	"	1.40.	"	70.—
			\$	110.10

## SASTRERIA

## "Chaud &amp; Nallar S. R. Ltda.

8 mts. pana	\$	17.60		
1 doc. hilo	"	8.20		
6 ovillos hilo	"	13.20		
6 tarros talco	"	3.60	\$	42.60

## "Manuel Asencio

Por confección de 14 colchones de lana para cama de una plaza	"	42.—	\$	84.60
---	---	------	----	-------

COCINA

"Sastre y Cia.	14 kgs. papas	\$	1.66
"Baldi & Hno.	7.26 mts.3. de fajina mezcla	"	34.85. \$ - 36.51
		<hr/>	
		Total	\$ 894.17

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Octubre último;

**El Vice-Presidente del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivari, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 M/N. (\$ 894.17), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que proceda a la cancelación de las facturas detalladas precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a: "CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta Reserva Materiales", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. N. Villada:**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5094 G. —**

Salta, Diciembre 18 de 1942.

Expediente N.º 4835—Letra D/942.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva copia de la Resolución N.º 341, de fecha 15 de Diciembre en curso, por la que solicita la designación de la señorita Camila López, como Escribiente adscripta al Servicio Médico de Campaña, con la asignación mensual de \$ 120.— y con anterioridad a la fecha mencionada;

Por consiguiente;

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a la señorita CAMILA LOPEZ, Escribiente adscripta al Servicio Médico de Campaña, de la Dirección Provincial de Sanidad, con una asignación mensual de CIENTO VEINTE PESOS y con anterioridad al día 15 de Diciembre en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida "Eventuales" del presump-

to vigente de la Dirección Provincial de Sanidad, hasta tanto sea incluido dicho gasto en el Presupuesto para el ejercicio de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5095 G. —**

Salta, Diciembre 18 de 1942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planilla que a continuación se transcribe, en concepto de raciones suministradas a Jefatura de Policía durante el mes de Octubre del año en curso:

"Cuerpo de Bomberos	4.409 Raciones	c	\$ 0.46425	\$ 2.047.66
"Comisaría 1a.	454 Raciones	c	" 0.46425	" 303.62
"Comisaría 2a.	789 Raciones	c	" 0.46425	" 366.29

"Escuadrón de Seguridad			
696 Raciones . . . α "	0.46425	"	323.12
"División de Investigaciones			
99 Raciones . . . α "	0.46425	"	45.96
			\$ 3.086.65
"Jefatura de Policía			
62 kilos de pan suelto α 0.25		\$	15.50
			\$ 3.102.15
			Total . . . \$ 3.102.15

Por consiguiente:

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri la suma de TRES MIL CIENTO DOS PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 3.102.15), en cancelación de la planilla precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5096 G.—**

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4706—Letra D/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General, con fechas 30 de Noviembre ppto., y 14 de Diciembre en curso, respectivamente;

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Soldado de Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don ANDRES CASTRO, por razones particulares y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5097 G.—**

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4732—Letra C/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Diciembre en curso;

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 7 de Diciembre en curso, a la Escribiente de primera categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita AMALIA CASTRO, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5098 G.—**

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4729—Letra A/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Diciembre en curso;

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente del Archivo General de la Provincia, señora SOFIA SARAVIA de DE LOS RIOS, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5099 G. —

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4698—Letra P/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento a lo informado por Contaduría General de fecha 14 de Diciembre en curso,

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

#### DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de Mesa de Entradas de Jefatura de Policía, don LUIS G. LIENDRO, por razones de salud suficientemente acreditadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5100 G. —

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4721—Letra P/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Diciembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

#### DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial Escribiente de la Comisaría Sección Primera de esta Capital, don NAPOLEON MASCLEF, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

#### N.º 5101 G

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4696—Letra P/942.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 3 del mes en curso, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. elevando adjunto a su conocimiento y resolución, la solicitud presentada por el Sr. Médico de Policía Dr. JUAN MANUEL CARRERAS en la cual se le concedan treinta días de licencia con goce sueldo por razones de salud, y al mismo tiempo propone se designe en su reemplazo, al Dr. Oscar A. Davids.

"Esta Jefatura, salvo el más ilustrado criterio de S. S., opina' se haga lugar a dicha solicitud en consideración a los motivos en que funda la misma.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone** — Jefe de Policía Int."

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Diciembre en curso,

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

#### DECRETA :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta (30) días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Doctor JUAN MANUEL CARRERAS, Médico de Policía.

Art. 2.º — Designase al Doctor OSCAR A. DAVIDS, Jefe del Servicio Médico de Campaña de la Dirección de Sanidad; Médico de Policía, mientras dure la licencia del titular, Dr. Juan Manuel Carreras; dejándose expresamente establecido que el facultativo designado no gozará de otra remuneración que la que le fija el presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 6.º de la Ley General de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5102 G**

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4713-Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General con fechas 2 y 12 de Diciembre en curso, respectivamente; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Alcaide de Cárcel don PEDRO P. CATTANESSI, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5103 G**

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4742-Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Diciembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense veinte (20) días de licencia con goce de sueldo, al Escribiente de 2.ª categoría de la Secretaría de la Gobernación, señor J. BENJAMIN DAVALOS SCOTT, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5104 G**

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4839-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de Investigaciones, Don CARLOS LOPEZ CROSS, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico del facultativo de la Repartición Policial, que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5105 G**

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 1922-letra D|942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 13 de Mayo ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo para su liquidación por donde corresponda, las siguientes notas de cargo por trabajos ejecutados para este Penal, en el mes de Abril ppdo.:

**CARCEL PENITENCIARIA**

Util.	M. Obra	Mat.	Recar.	Total
<b>N cargo 489 — Sastrería</b>				
" 9.29	" 11.20	" 109.09	" 9.27	" 138.84
<b>N cargo 492 — Zapatería</b>				
" 8.02	" 17.—	" 70.70	" 12.93	" 108.65
<b>TOTALES</b>				
\$ 17.31	\$ 28.20	\$ 179.78	\$ 22.20	\$ 247.49

"Saludo al señor Ministro muy atentamente (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos** — Sub-Director de la Cárcel". y,

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General, con fecha 30 de Noviembre último informa lo siguiente:

'Señor Ministro de Gobierno: Por las actuaciones del expediente del rubro, la Cárcel Penitenciaria solicita pago de \$ 247.49 por trabajos ejecutados en los diferentes talleres y provistos al Penal.

"Según las constancias que obran en esta Oficina, por Exp. 1901 D, se liquidó la cantidad de \$ 4.50 correspondiente al Remito N.º 2117.

"El importe de \$ 22.08 de los Remitos N.º 2133 y 2121, se encuentran conforme y autorizado por decreto de fecha 23 de Junio ppdo..

"En cuanto respecta al saldo resultante de \$ 220.91 no obstante estar comprendido en lo autorizado por decretos de fecha 30 de Abril y 23 de Setiembre ppdo., no se ha dispuesto la imputación del gasto, la que en su caso, podría serlo en la siguiente forma: \$ 178.14 al Inciso 3, Item 22, Partida 1 y \$ 42.77 al Inciso 5, Item 9, Partida 1 ambas de la Ley de Presupuesto vigente; pero cabe hacer presente al señor Ministro, que estas partidas se encuentran excedidas de su asignación, y por ende, concurren las circunstancias previstas en el Art. 60 de la Ley de Contabilidad. — (Fdo.): **Rafael del Carlo** — Contador General".

Por consiguiente:

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, don **Baltazar F. Ulivarri**, la suma de **DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 91|00 M|N.** (\$220.91), en concepto de saldo del importe de las Notas de Cargo detalladas en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma: \$ 178.14 al Inciso 3,

Item 22, Partida 1, y \$ 48.77 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente y en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, in sértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5106 G. —**

Salta, Diciembre 19 de 1942.

Expediente N.º 4774—Letra P/942.

Vista la siguiente nota N.º 7590 de fecha 9 de Diciembre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don **Alberto B. Rovaletti** — S/D.

"Cúmpleme dirigirme al señor Ministro solicitando quiera disponer se liquide a la orden de la Tesorería de esta Repartición una partida extraordinaria de **UN MIL NOVECIENTOS PESOS mll.** (\$ 1.900.—) con cargo de rendir cuenta a fin de abonar los haberes devengados durante 15 días del mes de Noviembre último por 22 agentes extraordinarios que en cumplimiento a instrucciones de ese Ministerio y al requerimiento de las autoridades sanitarias destacadas en Tartagal y demás zonas afectadas por la epidemia de viruela, fueron contratados para formar el cordón sanitario establecido por las mismas.

"En dicha partida están incluidos también los haberes de ocho (8) agentes de aquellos que han quedado prestando servicios durante el presente mes de Diciembre y que continuarán hasta fines del mismo, a razón de \$ 100 mensuales cada uno, en cuya fecha se estima que ha de levantarse el cordón sanitario de referencia.

"Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Ministro con mi acostumbrada consideración. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone** —Jefe de Policía Int."

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del corriente mes;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor de **JEFATURA de POLICIA** la suma de **UN MIL NOVECIENTOS**

PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.900.—), en concepto de partida extraordinaria, para que proceda a abonar los haberes del personal igualmente extraordinario cuyos servicios fueron motivados por las circunstancias especiales y de fuerza mayor precisadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — La Jefatura de Policía rendirá cuenta documentada de los fondos liquidados ante Contaduría General, en la debida oportunidad.

Art. 3.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 5107 G.—

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.o 4834—Letra P/942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### DECRETA:

Art. 1.o — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub - Comisario de Policía de "Colonia Santa Rosa" Departamento de Orán, don DEMETRIO BARONI, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 5108 G.—

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.o 4620—Letra C/942.

Visto este expediente, en el cual Contaduría General, eleva Nota de Débito N.o 1, por \$ 6.70 por pago de comisión de giro bancario N.o 584.376, por \$ 3.122.30, remesado por la Red Azul y Blanca, Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Capital Federal, en concepto de retransmisiones en "cadenas" y publicidad en "frases sueltas"; y atento lo informado por la Repartición recurrente, con fecha 15 del mes en curso;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo

#### DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor de la DIRECCION DE LA EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de SEIS PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 6.70), en virtud del concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

La orden de pago respectiva, contendrá la leyenda: "Para compensar"; valor que se aplicará al pago del saldo que por la cantidad liquidada figura aún en descubierto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Hacienda, O.P. y Fomento

#### N.o 5109-G.—

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.o 3372—Letra O/941.

Agregado: expediente N.o 3885—Letra O/942.

Vistas estas actuaciones correspondientes al expediente N.o 31871—P/941 de Obras Sanitarias de la Nación relativas a las obras de mejora y ampliación de los servicios de agua corriente que se prestan en la localidad de Rosario de la Frontera; habiendo la Municipalidad de dicho Distrito sancionado la Ordenanza pertinente, con fecha 10 de Diciembre de 1941, y la Honorable Legislatura de la Provincia aprobado el Convenio Adicional a celebrarse por Ley N.o 682 de Agosto 4 de 1942 en curso; encontrándose satisfechas las formalidades y llenados los requisitos exigidos por las Leyes Nacionales Nros. 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios;

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor Daniel Ovejero, para que, en representación de este Gobierno, suscriba con el señor Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, éste último en representación del Poder Ejecutivo Nacional, el Convenio Adicional aprobado por Ley de la Provincia N.º 682 de 4 de Agosto de 1942 en curso, en cuya virtud el Gobierno de la Nación se compromete hacer ejecutar, por intermedio de la repartición citada, en la localidad de Rosario de la Frontera, las obras necesarias para las mejoras y ampliaciones del servicio de agua corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia.

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5110 G. —**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 2310—Letra D/942.

Vista la solicitud del señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo en la que insinúa la conveniencia de establecer, en los contratos de obras públicas, una cláusula por la que se obligue a los contratantes a respetar los salarios estipulados entre el Sindicato Obrero de la Construcción y las Empresas, porque a su juicio los licitantes, con el fin de obtener la adjudicación de la obra, rebajan el monto de los salarios perjudicando en esa forma al personal obrero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los salarios básicos convenidos entre los patronos y obreros de la construcción deben regir igualmente en las obras que contrata el Gobierno de la Provincia, ya que de lo contrario la finalidad perseguida en el convenio referido habría quedado frustrada, puesto que son, precisamente, las obras públicas, las más importantes por su número y monto;

Que si los propios empresarios han aceptado ese aumento en los jornales de su personal es porque reconocen la justicia del mismo y, por lo tanto, debe ser respetado al contratarse las obras que ejecuta el Gobierno de la Provincia;

Por estos fundamentos, atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 23 de Noviembre ppdo., y siendo un deber de los po-

deres públicos velar por el mejoramiento de la clase trabajadora,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — En toda licitación sobre obras públicas se establecerá una cláusula por la cual el licitante se obliga a pagar los salarios básicos convenidos entre el Sindicato Obrero de la Construcción y las Empresas en 5 de Mayo de 1942 en curso.

Art. 2.º — Solicítese a las reparticiones autárquicas de la Provincia que adopten igual temperamento en los contratos de obras públicas que ellas celebren.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5111 G. —**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4726—Letra I/942.

Visto este expediente, por el que la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, en nombre y representación del H. Consejo Nacional de Educación, solicita la correspondiente aquiescencia para la creación de una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "San José de Orquera", jurisdicción del Departamento de Metán, donde se han censado sesenta y cinco (65) niños de ambos sexos y en edad escolar que no reciben instrucción; atento al informe del H. Consejo General de Educación de la Provincia de fecha 18 de Diciembre en curso, y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al H. Consejo Nacional de Educación para la creación de una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "SAN JOSE DE ORQUERA", jurisdicción del Departamento de Metán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5112 G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4725—Letra R/942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese una prórroga de quince (15) días de licencia a la otorgada por decreto de fecha 14 de Noviembre ppdo., a la Sub-Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia, doña EMMA B. de CACERES, por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5113-G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4933—letra E/942.

Vista la nota de fecha 18 de Diciembre en curso de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; atento a las razones invocadas, y a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en decreto de 8 de Octubre de 1942 en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Modifícase el decreto de 16 de Diciembre de 1942 en curso, recaído en expediente N.º 4672—letra E/942; por el que se acordó licencia a don FRANCISCO VALDEZ, del personal administrativo de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en el sentido de dejar establecido que dicho empleado tiene las funciones de Auxiliar de Contaduría de la Emisora, y no las de Contador-Jefe del personal.

Art. 2.º — Tómese debida razón por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y por Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5114-G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4528—letra P/942.

Visto este expediente, en el cual Jefatura de Policía solicita se le provea de tres pares de botines para tropa, con destino al personal de la Comisaría de El Carril, y atento al presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria con fecha 25 de Noviembre ppdo., y a lo informado por Contaduría General el 9 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Apruébase el presupuesto N.º 318 —Zapatería— confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución del trabajo solicitado por Jefatura de Policía, al precio total de VEINTICUATRO PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 24.75), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5115-G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4377—letra E/942.

Vista la siguiente nota del señor Director de

la Escuela de Manualidades de Salta, de fecha 11 de Noviembre ppdo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro solicitándole:

"Que debiendo darse término a los exámenes de fin de curso, y el personal discernir los premios en que consisten el primero y segundo premio del Gobierno de la Provincia — de acuerdo al Decreto del 15|XI|1926, se provea de las medallas necesarias.

"Me permito hacer presente a S. S. el señor Ministro, que el año pasado las medallas de referencia fueron solicitadas directamente a Buenos Aires, por el Ministerio a cargo de S. S.

"Con esta oportunidad, saludo a S. S. el señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **C. Lanza Colombres**, Director"

Y considerando que, la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a fojas 1 vta., informa lo siguiente:

"Depósito, Diciembre de 1942.

"Señor Sub-Secretario: De acuerdo a la orden verbal recibida de ese Ministerio, me dirigí a la Fábrica de Medallas de la Capital Federal "Sucesión Constante Rossi", cuya contestación se agrega a este expediente, habiendo llegado la encomienda contra-reembolso con las tres medallas, valor de \$ 104.45 más 0.20 de emb. por lo que solicito se extienda la Orden de Pago correspondiente a favor de este Depósito, para cancelar el recibo provisorio otorgado a Tesorería General".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**Y en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, la suma de CIENTO CUATRO PESOS CON 65|100 M|N. (\$ 104.65), en carácter de reintegro, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5116-G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Siendo necesario la continuidad de los servicios que presta don Zoilo Palacios como chauffeur interino del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don ZOILO PALACIOS, como chauffeur interino de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Diciembre en curso, con una remuneración mensual de Ciento diez pesos m|n. (\$ 110.—); debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5117-G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4760-letra O|942.

Vista la factura presentada al cobro por don Miguel Oiene, por la suma de \$ 38.40 en concepto de leche suministrada a la Mayordomía del Poder Ejecutivo, durante el mes de Noviembre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de don MIGUEL OIENE, la suma de TREINTA Y OCHO PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 38.40), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5118-G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4690-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 30 de Noviembre ppdo., que dice:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación de los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados para el Penal, consistente en vestuario para el personal:

**"Gastos Generales del Penal  
Sastrería**

N.º 128—1 traje en brin verde claro para soldado Guardia Cárcel \$ 26.06 %.

importe que una vez liquidado queda afectado a Valores a Reintegrar. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 128—Sastrería— confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del trabajo que se detalla en la nota pre-inserta; al precio total de VEINTISEIS PESOS CON 06|100 M|N. (\$ 26.06), suma que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

**N.º 5119-G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4937-letra S|942.

Vista la nota del señor Secretario de la Gobernación, de fecha 19 de Diciembre en curso, que dice:

"Al señor Sub-secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Julio Figueroa Medina S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub-secretario con el fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario, para que se reconozcan los servicios prestados durante el corriente mes por el escribiente de esta oficina, señor Nereo N. Ceballos.

"Con tal motivo, saludole con atenta consideración. (Fdo.): **Carlos Brachieri**, Secretario de la Gobernación".

Por consiguiente:

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados en el corriente mes de Diciembre por don NEREO N. CEBALLOS, en el carácter de Escribiente de 2.ª categoría de la Secretaría de la Gobernación, con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 150.—), debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5120-G.—**

Salta, Diciembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4791-letra C|942.

Vista la siguiente nota de doña Elisea C. de Candela, esposa del ex-Ordenanza don Francisco Candela, cuyo texto dice:

"Salta, Diciembre 11 de 1942.

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"La que suscribe, Elisea Cruz de Candela, domiciliada en la calle Aniceto Latorre 171 de esta Capital, en su carácter de esposa de Francisco Candela, quien hasta hace poco tiempo ejerció el puesto de Ordenanza del Archivo General de la Provincia, y que por razones de salud se ve absolutamente imposibilitado de presentarse ante V. S., os digo:

"Que mi esposo sufre una afección infecto-contagiosa que le obliga a internarse de inmediato en un establecimiento de salud de la Provincia de Córdoba;

"Que para tal objeto carece de los medios más elementales, debido a que privado de todo trabajo y en la imposibilidad de hacerlo, nos encontramos en la situación de la más completa indigencia;

"Que en atención al prolongado tiempo de servicios que prestó a la Provincia, ruega a V. S. quiera acordarle un pasaje de primera clase a Córdoba, cuyo costo es de \$ 43.85, más el importe de una cama que lo es de \$ 8.40. Asimismo, imploramos a V. S., y, por su digno intermedio al Poder Ejecutivo, la liquidación de una suma de dinero que dejamos librada a tan elevado criterio, con la cual mi esposo podrá sufragar los gastos más elementales hasta lograr su internación, y la que suscribe poder atender momentáneamente el sostenimiento de nuestro hogar, hasta tanto obtenga trabajo.

"No dudamos que los sentimiento humanitarios del Poder Ejecutivo harán que esta solicitud sea acordada favorablemente y a la mayor brevedad posible dada la gravedad del estado de mi esposo.

"Saludo a V. S. con mi más respetuosa consideración. (Fdo.): **Elisea C. de Candela**".

Por consiguiente, y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 17. de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General por esta única vez, a favor de doña ELISEA C. de CANDELA, esposa de don Francisco Candela, ex-Ordenanza de la Administración, la suma de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—)

en virtud de las razones expresadas en la nota precedentemente transcrita; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partidal de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5121-G.—**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4752-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Diciembre en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don PEDRO A. TESEYRA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5122-G.—**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4628-letra R|942.

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la licencia concedida por la Dirección General del Registro Civil, al señor AMBROSIO CARDOZO, encargado de la

Oficina de Registro Civil de "Los Toldos", en virtud a las facultades que le confiere el Art. 7.º del Reglamento del Manual de Instrucciones; por el término de 8 días con goce de sueldo.

Art. 2.º — Concédese siete (7) días de licencia, sin goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Registro Civil, de "Los Toldos", don AMBROSIO CARDOZO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5123-G.—**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4551-letra D)942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 19 de Noviembre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti S)D.—  
"Ref.: **LEÑA PARA COCINA**

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro comunicando que en vista de aproximarse el tiempo de continuas lluvias, esta Dirección considera conveniente asegurar su stock, ya que igualmente estamos privados de recibir petróleo por falta de provisión.

"A este fin hemos solicitado cotización de precios que detallo a continuación:

"Salomón Sivero (hijo)		
150 mts. 3 leña tipa y cebil blanco, el metro 3	\$	6.20
"Pedro Baldi & Hno.		
150 mts. 3 leña tipo fagina	"	5.50
"Celestino Burgos		
80 mts. 3 leña tipo fagina criolla, Algarrobo, tala y chañar	"	4.90
"Adolfo Mosca & Cia.		
150 mts. 3 leña tipo fagina	"	5.50
"Salvo mejor criterio de S. S., es conveniente comprar como sigue:		
"Celestino Burgos		
80 mts. 3 leña tipo fagina a \$ 4.90	\$	392.—
"Adolfo Mosca & Cia.		
70 mts. 3 leña tipo fagina " "	"	385.—
<b>TOTAL</b> .....	\$	<b>777.— c)l.</b>

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Noviembre último,

**El Vice-Presidente 1.º del Honorable Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir del señor CELESTINO BURGOS ochenta (80) metros cúbicos de leña, tipo fagina, a razón de \$ 4.90 el metro cúbico, con destino a la cocina del Penal.

Art. 2.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de los señores ADOLFO MOSCA & CIA., setenta (70) metros cúbicos de leña, tipo fagina, a razón de \$ 5.50 el metro cúbico, con destino a la Cocina del Penal.

Art. 3.º — Los gastos autorizados por el presente decreto, deberán liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA Cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5124-G.—**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 3989-letra C)942.

Vista la factura presentada al cobro por la Cia. Argentina de Teléfonos S. A., por la suma de \$ 15.— m)N., en concepto de traslado de una línea microfónica, con motivo de la inauguración del nuevo edificio de la Dirección de Vialidad de la Nación, acto éste, que contó con la asistencia del Excmo. señor Presidente de la Nación, Doctor Ramón S. Castillo, y atento a lo informado por la Dirección de la Emisora con fecha 8 de Diciembre en curso y por Contaduría General con fecha 17 del mismo mes;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta—, la suma de QUINCE PESOS M)N. (\$ 15.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Néstor Barrantes  
Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5125-G.—**

Salta, Diciembre 22 de 1942.  
Expediente N.o 4474-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 17 de Noviembre ppto., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti S|D.  
"Ref.: Exp. N.o 2974 - Decreto 7|8|942.

"En nuestra nota fecha 27 de Julio del corriente año, al totalizar los importes de las compras se ha deslizado un error de sumas al anotar \$ 756 .40 en vez de \$ 836 .40 a que ascienden el total de los parciales.

"Solicito del señor Ministro se amplíe en la cantidad de \$ 80.— la provisión de los fondos a fin de pagar las facturas por compras autorizadas en el Decreto de referencia.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 9 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.o — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de OCHENTA PESOS M|N. (\$ 80.—) como una ampliación de lo autorizado por decreto N.o 4346 de fecha 8 de Agosto ppto., de acuerdo a lo expresado en la nota arriba transcripta; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria, Cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Néstor Barrantes  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5126-G.—**

Salta, Diciembre 22 de 1942.  
Expediente N.o 4687-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel

Penitenciaria, de fecha 30 de Noviembre ppto., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación de los siguientes trabajos efectuados por talleres de Herrería, para:

**Gastos Generales del Penal**

<b>"Granja y Huerta</b>	Presupuesto N.o 149.	\$ 10.—		
	Presupuesto N.o 150	" 2.65	\$ 12.65	
<b>"Sección Carnicería</b>	Presupuesto N.o 152	" 7.80		
<b>"Sección Cocina</b>	Presupuesto N.o 155	" 3.25		
<b>"Taller Imprenta</b>	Presupuesto N.o 158	" 11.80		
	<b>Varios</b>			
<b>"Taller Mecánico</b>	Presupuesto N.o 157	\$ 2.80		
<b>"Servicio Penal</b>	Presupuesto N.o 151	" 4.40	\$ 7.20	\$ 42.70

cuyo importe una vez liquidado aplicaremos a Valores a Reintegrar.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.o — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos, en los talleres de Herrería, que se detallan en la nota precedentemente inserta, al precio total de CUARENTA Y DOS PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 42.70), suma que se autoriza y que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.o — El gasto autorizado deberá imputarse a: "CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta Reserva Máquinas".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5127-G.—

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4762-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar de Contaduría de la Cárcel Penitenciaria, don JULIO S. MEDINA, pudiendo hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5129-G.—

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 3990-letra C|942.

Vista la factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, por la suma de \$ 15.—, en concepto de traslado de una línea microfónica utilizada para la transmisión directamente desde el Club 20 de Febrero, durante la recepción ofrecida al Excmo. señor Presidente de la Nación, Doctor don Ramón S. Castillo, por el Gobierno de la Provincia, cuyo acto fué transmitido por la onda de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y atento a los informes de la Dirección de la Emisora de fecha 7 de Diciembre en curso y de Contaduría General de fecha 17 del mismo mes;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de QUINCE PESOS M|N. (\$ 15.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5128-G.—

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 3988-letra C|942.

Vista la factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, por la suma de \$ 15.—, en concepto de traslado de una línea microfónica utilizada para la transmisión directa desde el Cine Teatro "Alberdi", durante el acto de los "Juegos Florales" realizados el día 16 de Setiembre último, y atento a los informes de la Dirección de la Emisora de fecha 7 de Diciembre en curso y de Contaduría General de fecha 17 del mismo mes;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de QUINCE PESOS M|N. (\$ 15.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

N.º 5130-G.—

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 3987-letra C|942.

Vista la factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, por la suma de \$ 15.—, en concepto de traslado de una línea microfónica utilizada para la transmisión del banquete ofrecido por el

Gobierno de la Provincia al Excmo. señor Presidente de la Nación, Doctor don Ramón S. Castillo, en oportunidad de la inauguración del Hotel Salta, acto durante el cual hizo uso de la palabra el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Ernesto M. Aráoz, y cuyo discurso fuera transmitido por la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", conjuntamente con L. R. A. Radio del Estado y la Red Argentinas de Emisoras; y atento a los informes de la Dirección de la Emisora y de Contaduría General de fecha 17 de Diciembre en curso;

" 214 "	146.61		
" 215 "	12.45	" 239.91	\$ 255.81 m/n.

"Dicho importe una vez liquidado se aplicará a "Valores a Rendir".

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.— (Pdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA :

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar a la cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos N.º 209 a 215 —Herrería— confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución de los trabajos que se solicitan en la nota preinserta, al precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 81/100 M/N. (\$ 255.81), suma que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta "Reserva Máquinas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5131 G

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4712-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 2 de Diciembre en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Solicito de S. S. la aprobación de los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres durante el mes de Noviembre ppdo., con destino a "Herramientas, Utiles e Implementos Varios":

TALLER HERRERIA

"para Taller

Carpintería

Nº 209 \$ 15.90

"para Granja y

Huerta

Nº 210 \$ 66.14

" 211 " 1.65

" 212 " 2.42

" 213 " 10.64

N.º 5132 G

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 1663-Letra D|942.

Visto este expediente, en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de \$ 1.409.60, importe correspondiente a las obras de construcción de una cocina económica a leña en el Penal, que fueron autorizadas por decreto de fecha 15 de Julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General, a fojas 10 de estos obrados,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, con cargo a rendir cuenta, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON 60/100 M/N.

(\$ 1.409.60), a objeto de atender los gastos ocasionados por las obras de construcción de una cocina económica a leña en el Penal; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.º 441 — Partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBOS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 5133 G

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4667-letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía N.º 7459 de fecha 28 de Noviembre ppto., por la que solicita se ordene la confección, en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, de un par de botines, con destino al Sub-Comisario Relevante don Gilberto Cabral; y atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,**

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 355 —Zapatería—, confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución del trabajo solicitado por Jefatura de Policía, al precio total de VEINTIDOS PESOS CON 10|00 M|N. (\$ 22.10), suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 5134 G

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4441-Letra B|942.

Vista la nota del señor Director de la Biblioteca Provincial, de fecha 13 de Diciembre en curso, que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Encontrándose la casilla desarmable de madera (de propiedad del fisco) en malas condiciones, he llamado al carpintero A. Carrizo, a fin de que confeccione un presupuesto para que la misma quede en buenas condiciones.

"Acompaño a la presente el presupuesto presentado por el citado carpintero y que es de \$ 125.—. En vista de que la partida para gastos que posee esta repartición es demasiado pequeña para cubrir un gasto de esta naturaleza, y tratándose de una casilla que fué construída para vivienda del ordenanza de esta repartición, quien de esta manera actúa como sereno, solicito de V. S. sus disposiciones para el arreglo de la misma, permitiéndome señalarle que el precio de la compostura es tal, que no merece someterse a licitación.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): J. Benjamín Dávalos — Director".

Y atento a que por indicación de este Ministerio se solicitó otros presupuestos a casas especializadas del ramo, y entre ellos resulta más conveniente la propuesta de don Andrés Carrizo; y oído el señor Contador General en su informe de fecha 9 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,**

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a don ANDRES CARRIZO, el trabajo solicitado en la nota pre-inserta, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente mencionado al margen, al precio total de CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 125.—), suma que se autoriza y que deberá liquidarse en su oportunidad a favor del adjudicatario, con imputación al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5135 G**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4740-Letra A|942.

Vista la factura presentada al cobro por don Cornelio Aguilera por la suma de \$ 46.50, en concepto de pensión por el mes de Noviembre ppdo., y provisión de diversos materiales al automóvil al servicio del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de don CORNELIO AGUILERA, la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS con 50|100 M|N. (\$ 46.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5136-G.—**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4610-letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía N.º 7398 de fecha 25 de Noviembre ppdo., por la que solicita se ordene la refacción, en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, de un par de botas que tiene en uso el sargento en comisión

don José A. Santillán de la Comisaría de Chapoyas; y atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 344 —Zapatería—, confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución del trabajo solicitado por Jefatura de Policía, al precio total de ONCE PESOS CON 65|100 M|N. (\$11.65), suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5137 G.—**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4673—Letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía N.º 7489 de fecha 30 de Noviembre ppdo., por la que solicita se ordene la confección en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, de seis capotes en paño verde oliva y siete pares de botines, con destino al personal de Agentes de la Comisaría de Policía de Pichanal (Orán); y atento a los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 157 —Sastrería— y 357 —Zapatería—, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución de los trabajos solicitados por Jefatura

ra de Policía, al precio total de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 420.70), suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5138 G. —**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4501—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 17 de noviembre ppdo., que dice:

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, comunicando que el personal de Guardia - Cárcel a quien le hemos provisto de traje de fajina el año pasado, tiene actualmente esa vestimenta en malas condiciones por desgaste en el uso, situación que obliga a reponer la mitad de los trajes a fin de disponer de personal en condiciones de ocuparlo para los diferentes trabajos de fajina que se le asigna.

"Solicito en consecuencia, salvo su mejor criterio, la aprobación del siguiente presupuesto, con cargo de reintegro:

**"Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.º 154. —Por confección de 30

trajes fajina . . . . . \$ . 900.—

"Los materiales se comprarán previa licitación o cotización de precios de lo cual solicito la autorización correspondiente.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a efectuar la confección de 30 trajes

de fajina, para uso del personal del cuerpo de Guardia - Cárcel de conformidad al presupuesto N.º 154, que corre a fojas 2 de estos obrados, por un importe total de \$ 900.—, m/n, debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA para llamar a licitación privada o administrativa para la provisión de los materiales necesarios para la confección de los trajes mencionados en el presupuesto aprobado por el presente decreto, de conformidad en un todo al Capítulo: "Licitaciones - Enajenaciones - Contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia; debiendo la Cárcel Penitenciaria elevar el expediente respectivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 86 de la citada Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Cárcel Penitenciaria —Cuenta Reserva de Materiales, con cargo de reintegro.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5139 G. —**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4616—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 24 de Noviembre del año en curso, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

**"Ref: Cuerpo Menores.**

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la aprobación de las siguientes compras con destino a suplir necesidad en el vestuario de los Menores:

<b>"Grandes Almacenes José Vidal</b>			
10 pares alpargatas			\$ 6.50
<b>"Severino Cabada</b>			
15 pares alpargatas a			
\$ 7.60 la doc. . . . .	\$	9.—	
22 pares alpargatas a			
\$ 8.— la doc. . . . .	"	14.67	\$ 24.17
			<hr/>
		Total:	\$ 30.67
			<hr/>

cuyos importe solicito con cargo a Rendir Cuenta.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TREINTA PESOS con 67/100 M/N. ( \$30.67), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado, corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovalletti**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5140 G. —**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 3997—Letra C/942.

Atento a que por decreto N.º 4977 de fecha 28 de Noviembre ppdo., se han adoptado los formularios propuestos por Contaduría General para la recaudación de los fondos provenientes de la publicidad sujeta a tarifa que efectúa el BOLETIN OFICIAL, como asimismo por el punto a) del artículo 1.º del referido decreto se dispone la impresión de los citados formularios en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, la cual adjunta el siguiente presupuesto:

Pto. N.º 783 — 5 talonarios form. 2	\$ 10.20
Pto. N.º 784 — 20 talonarios form. 1	" 31.80
	Total: \$ 42.—

Por tanto, y oído el Contador General en su informe de fecha 16 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 783 y 784 —Imprenta— confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos solicitados para el BOLETIN OFICIAL, al precio total de CUARENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 42.—), suma que se autoriza y que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovalletti**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5141 G. —**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4686—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de Noviembre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti—S/D.  
**Gastos de Administración**

**"Imprenta**

N.º 702 —100 blocks borradores de 100 hojas c/u.	\$ 10.65
N.º 703 —100 blocks borradores de 100 hojas c/u.	\$ 23.80
N.º 726 —3000hojas papel para copias, tamaño cartas y oficio	\$ 19.20 \$ 53.65

**"Gastos Generales del Penal**

**"Imprenta**

N.º 633 — 1 libro de 600 folios	\$ 11.90
N.º 742 —2 libros tapas bisagras de 200 hojas c/u. Retecario	\$ 6.75
N.º 762 —1 libro de 376 folios. Entradas de Procesados, con índice, en cua-	

dernados 1/2 pasta. Tapa impresa, con funda de gé- nero	\$ 68.85	\$ 87.50
	<hr/>	
	Total: \$ 141.15	

cuyo importe una vez liquidado se aplicará a Valores a Reintegrar.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. — Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, que corren agregados de fs. 2 a 7 del expediente mencionado al margen, para la ejecución de los trabajos mencionados en la nota pre - inserta, al precio total de CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 141.15), suma que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5142 G**

Salta, Diciembre 22 de 1942.

Expediente N.º 4005-Letra O|942.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación eleva el correspondiente N.º 36.349—P—942 de dicha repartición, relativo a la ampliación de los fondos previstos para la construcción de las obras de agua potable en la ciudad de Salta, e informa que, considerando el asunto por el H. Directorio en sesión del día 2 de Octubre ppdo., previo dictamen de su Comisión Técnica, acordó autorizar un aumento en

la suma de \$ 1.000.000.— moneda nacional sobre el importe del convenio vigente, correspondiendo, en consecuencia, que este Poder Ejecutivo conforme a la previsión del art. 2º del susodicho convenio, dicte el decreto aprobatorio de esa mayor inversión; a fin de que Obras Sanitarias de la Nación requiera ulteriormente la del Poder Ejecutivo Nacional; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Diciembre de 1938 el Gobierno de la Provincia suscribió con el Gobierno de la Nación, representado al efecto por Obras Sanitarias de la Nación, un convenio ampliatorio de los anteriormente celebrados, según actuaciones del expediente principal N.º 44.687—P—1937, para la ejecución de obras de ampliación y mejoras de los servicios de agua, cloacas y desagües pluviales, para la ciudad de Salta;

Que dicho convenio adicional fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de 28 de Enero de 1939 y por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto N.º 23.912, de fecha 13 de Febrero del mismo año;

Que el importe que autoriza invertir el referido convenio adicional es de \$ 3.550.000.— moneda nacional, más un 20 % para posibles aumentos, según la primera parte del art. 2º, de donde la cantidad que puede invertir Obras Sanitarias de la Nación se eleva a \$ 4.260.000.— moneda nacional. En efecto, el art. 2.º ya citado, establece: "Queda autorizada las Obras Sanitarias de la Nación, para invertir hasta un veinte por ciento (20 %) más del importe determinado en el art. precedente, para atender aumentos imprevistos en los precios de los materiales o a efectuar las modificaciones que sea necesario introducir en el proyecto. Si este aumento no bastare Obras Sanitarias solicitará la autorización correspondiente del Gobierno de la Nación y la del Poder Ejecutivo de la Provincia".

Que el Directorio de Obras Sanitarias de la Nación ha constatado que la cantidad indicada resultará insuficiente, puesto que con cargo al convenio referido ha realizado una serie de trabajos en los que invirtió la cantidad de \$ 3.161.000.— moneda nacional; hallándose otros en ejecución o en trámite de autorización, por \$ 1.089.000.— moneda nacional aproximadamente, por lo que sólo queda un saldo disponible de \$ 10.000.— moneda nacional en cifras redondas, de dicho convenio, deducidos los compromisos contabilizados por Obras Sanitarias de la Nación por tales conceptos. Ahora bien, como lo expresa la repartición nacional recurrente, la situación anormal del mercado internacional y local, provocada por la conflagración mundial, ha elevado en forma muy sensible los precios de los materiales.

necesarios para las obras ejecutadas, en ejecución y proyectadas con cargo al convenio adicional de que se trata, y todas estas circunstancias han hecho que, con el monto autorizado en éste, no pueda Obras Sanitarias de la Nación realizar la totalidad de trabajos que el mismo incluye;

Que por lo expuesto este Poder Ejecutivo estima llegado el caso previsto en la última parte del art. 2º, antes transcripto, del convenio de 15 de Diciembre de 1938, y considera que las razones dadas por Obras Sanitarias de la Nación justifican suficientemente su proposición de que se aumente en \$ 1.000.000.— moneda nacional, las sumas autorizadas en dicho convenio vigente, que contempla esta eventualidad;

Por estos fundamentos,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Art 1.º — Concédese la autorización necesaria a Obras Sanitarias de la Nación para invertir hasta la suma de UN MILLON DE PESOS M|N. (\$ 1.000.000.—) de exceso, sobre la suma de \$ 4.260.000.— m|n. autorizada en el convenio adicional suscrito con fecha 15 de Diciembre de 1938, para la ejecución de obras de ampliación y mejoras de los servicios de agua, cloacas y desagües pluviales en la ciudad Capital de Salta.

Art. 2.º — Devuélvase estas actuaciones a Obras Sanitarias de la Nación acompañando copia autenticada del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5143 G**

Salta, Diciembre 23 de 1942.

Habiendo en la fecha Jefatura de Policía dictado una resolución, en uso de sus propias facultades, por la cual se designa a don Augusto Mogrovejo, Agente de Investigaciones de 2a. categoría de la Policía de la Capital; y, atento que el nombrado desempeña las funciones de Escribiente de 3a. categoría en la Dirección General del Registro Civil, puesto éste que goza de una remuneración mensual

idéntica a la que tiene asignado el puesto para que fuera designado en la repartición policial; y, siendo necesario proveer a su reemplazo en el Registro Civil;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Nómbrase a la señora NARCISA M. DE FERRETTI, escribiente de 3a. categoría de la Dirección General del Registro Civil, en reemplazo del señor Augusto Mogrovejo, quién pasó al destino precedentemente indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5144 G**

Salta, Diciembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4710-Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 30 de Noviembre ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Ref: Presupuestos.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos:

**"IMPRESA**

**"MINISTERIO DE GOBIERNO**

Pto. 743 — 400 ejemplares — Boletín Oficial N.º 1977 \$ 219.50

Pto. 741 — Encuadernación de siete libros " 20.30

Pto. 761 — 400 ejemplares — Boletín Oficial N.º 1978 " 219.50

**Total \$ 459.30**

"Importe que aplicarán totalmente a la Cuenta Reintegró.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 743, 741 y 761, confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de trabajos de Imprenta con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 459.30), suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5145 G**

Salta, Diciembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4758-Letra F|942.

Vista la factura presentada por la Floreria Echenique por la suma de \$ 60.—, por concepto de provisión de una palma de flores naturales que el Poder Ejecutivo depositó el día 1º de Diciembre en curso en la tumba que guarda los restos del ex-Gobernador de la Provincia, Doctor don Abraham Cornejo; encontrándose dicha factura debidamente conforme; y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del corriente mes;

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la FLOERIA ECHENIQUE la suma de SESENTA PESOS M|N. (\$ 60.—), en cancelación de la factura que por igual cantidad y por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado, al margen

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5146 G**

Salta, Diciembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4688-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Noviembre ppto., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Cúmplame dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos, ejecutados por orden verbal del señor Ministro:

**IMPRENTA**

**"Liga de Reparticiones Públicas**

Pto. N.º 758 — 300 carteles festival	
de foot ball	\$ 10.05
Pto. N.º 759 — 5000 volantes	" 32.45

**TOTAL \$ 42.50**

"Importe que aplicarán totalmente a la Cuenta Reintegro.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, detallados en la nota precedentemente inserta, para la ejecución de trabajos en los talleres de Imprenta del Penal' al precio total de CUARENTA Y DOS PESOS CON 50|00 M|N. (\$ 42.50), suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovalletti**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**N.º 5147 G**

Salta, Diciembre 23 de 1942.

Expediente N.º 938-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 5 de Marzo del año en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su liquidación por donde corresponda, las siguientes notas de cargo:

**"CARCEL PENITENCIARIA**

M. de Obra	Mater.	Recar.	Total
<b>Trabajos de Imprenta</b>			
Nota de cargo N.º 396			
\$ 75.50	\$ 42.10	\$ 19.53	\$ 137.13
<b>Trabajos de Carpintería</b>			
Nota de cargo N.º 412			
" 11.90	" 27.35	" 2.10	" 41.35
<b>TRABAJOS DE HERRERIA</b>			
Nota de cargo N.º 398			
" 62.35	" 46.60	" 6.65	" 115.60
<b>TOTAL</b>			
\$ 149.75	\$ 116.05	\$ 28.28	\$ 294.08

por trabajos ejecutados para este Penal durante el mes de Febrero del año en curso.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 13 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 08|00 M|N. (\$ 294.08), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uivarri, en cancelación de las notas de cargo detalladas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse en el siguiente forma: \$ 39.20 al Inciso 5, Item 9, Partida 1 y \$ 137.13 al Inciso 5, Item 2, Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación y \$ 117.75 a Cárcel Penitenciaria Cuenta "Reserva Máquinas", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovalletti**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 6845—H.

Salta, Diciembre 18 de 1942. —

Expediente N.º 10.272 letra B/1942.—

Visto este expediente en el cual la señora BERTHA RAMONA VIDARTE DE BERRA, solicita devolución del 5% descontados en sus sueldos como maestra de grado de la Escuela de San José de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en el período comprendido entre Junio de 1931 y Setiembre inclusive de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se despren-

de que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 22 de la Ley N.º 310;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones la suma de \$. 253.65 - (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.), a favor de la señora BERTHA RAMONA VIDARTE DE BERRA, en concepto de devolución del 5% descontados en sus sueldos como maestra de grado de la Escuela de San José de Metán, Dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en el período comprendido entre Junio de 1931 y Setiembre inclusive de 1935 —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6846—H

Salta, Diciembre 18 de 1942.—

Expediente N.º 9283 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Comisión Municipal de San Lorenzo, Don Flavio Llovet, solicita la devolución de la suma de \$-60— depositada en Tesorería General de la Provincia con fecha 30 de Octubre de 1941, en pago de un millar de truchas que se le debió proveer, lo que no ha tenido lugar;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Diciembre en curso,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º - Liquidese a favor del señor Presidente de la Comisión Municipal de San Lorenzo, Don Flavio Llovet, la suma de \$ 60— (SESENTA PESOS M/L.), correspondiente al depósito precedente-

mente mencionado, con imputación a «CALCULO DE RECURSOS - RENTA ATRASADA».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6847 H

Salta, Diciembre 18 de 1942.—

Expediente N.º 9918 letra E/942.—

Visto este expediente en el cual la señora SILVERIA GUTIERREZ DE ELIZONDO solicita se le liquide un mes de sueldo por cada cinco años de servicio que le corresponde de acuerdo al art. 43 de la Ley N.º 207, por fallecimiento de su hija señorita ALCIRA ELIZONDO que desempeñaba el cargo de maestra de grado de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 43, de la Ley N.º 207;

Por tanto, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones la suma de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS M/L.) a la señora SILVERIA GUTIERREZ DE ELIZONDO, en su carácter de madre de la maestra fallecida señorita ALCIRA ELIZONDO y en razón que la misma ha contribuido a la formación del fondo de la Caja durante catorce años, un mes y veintidós días.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 6848 H—

Salta, Diciembre 18 de 1942 —

Expediente N° 10.011 Letra C/1942.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de Sección Catastro de Dirección General de Rentas Don Raul W Correa solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente está comprendido en las disposiciones del artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente, concurriendo además la circunstancia de que su servicio es actualmente necesario por lo que el señor Director General de Rentas aconseja le sea concedida para cuando las necesidades del servicio lo permitan,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo al Señor Jefe de Sección Catastro de Dirección General de Rentas Don Raul W Correa, debiendo hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan, a cuyo efecto Dirección General de Rentas deberá tomar las medidas del caso —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 6849 H

Salta, Diciembre 22 de 1942.—

Expediente N° 10242 letra C/942.—

Vista la nota de fecha 14 de diciembre de 1942, en la que Contaduría General solicita que a mérito de las disposiciones de la Ley N° 684 del 11 de agosto ppdo., se ordene la expedición de una orden de pago por la cantidad de \$ 2 455.96— a favor de la Standard Oil Co y sus representadas, con imputación a las mismas, importe que se aplicará en compensación por la retención a efectuarse por dichas Compañías

en Dirección General de Rentas, en el pago de las regalías por el mes de noviembre del año en curso;

Por ello, y atento a lo informado por la Inspección de Minas de la Provincia,  
El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Expídase una orden de pago por la cantidad de \$ 2 455.96— (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos con Noventa y Seis Centavos M/L ) a favor de la Standard Oil Company y sus representadas con imputación a las mismas, debiendo aplicarse dicho importe en compensación por la retención a efectuarse por dichas compañías en Dirección General de Rentas en el pago de las Regalías por el mes de noviembre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 6850—H—

Salta, Diciembre 22 de 1942.—

Expediente N° 10207 letra A/942.—

Visto este expediente en el cual el Señor Tesorero General de la Provincia, Don Manuel L. Albeza, solicita quince días de licencia con goce de sueldo, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Diciembre en curso,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo al señor Tesorero General de la Provincia, Don Manuel L. Albeza, para hacer uso cuando las necesidades del servicio lo permitan, en cuya oportunidad será reemplazado en sus funciones por el señor Sub—Tesorero Don Nolasco Arias Fleming, mientras dure la licencia del titular, debiendo efectuarse las comunicaciones del caso.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6851 H—

Salta, Diciembre 21 de 1942.—  
Expediente Nº 10475 letra D/942 —

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Pavimentación N.ºs 348 y 349, de fechas 24 de noviembre ppdo. y 1º del mes en curso;

Por tanto,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse las Actas de Pavimentación N.ºs 348 y 349, de fechas 24 de noviembre ppdo. y 1º de diciembre en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6852 - H —

Salta, Diciembre 21 de 1942 —  
Expediente Nº 10476 letra D/942. —

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Vialidad N.ºs 476 y 477 de fechas 24 de noviembre ppdo., y 1º de diciembre en curso;

Por tanto,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse las Actas de Vialidad N.ºs 476 y 477 de fechas 24

de noviembre ppdo. y 1º de diciembre en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6853— H —

Salta, diciembre 21 de 1942. —

Expediente N.º 10239 letra V/942. —

Visto este expediente en el cual Don ANDRES VELAZQUEZ, Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de diciembre en curso,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, contados desde el 28 del mes en curso, a Don ANDRES VELAZQUEZ Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6858—H—

Salta, diciembre 21 de 1942.—

Expediente N.º 10449 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual el señor EDUARDO CABEZAS, Oficial de 2ª. Encargado de Sección, de Con-

taduría General de la Provincia, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo de acuerdo a lo estatuido en el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento a lo informado por esa repartición con fecha 16 de diciembre en curso,

El Vice - Presidente l.o del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º. Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo al señor EDUARDO CABEZAS, empleado de Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6859 - H—

Salta, Diciembre 21 de 1942.—  
Expediente Nº 8840 letra O/942.—

Visto este expediente en el cual Obras Sanitarias de la Nación, presenta factura de \$ 1.116— por servicios sanitarios prestados durante el año 1942 a las propiedades fiscales denominadas «Casas Baratas Para Obreros», y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de diciembre en curso,

El Vice - Presidente l.o del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º. Autorízase el gasto de \$ 1.116—(Un Mil Ciento Diez y Seis Pesos M/N ), suma que se autoriza y que se liquidará y abonará a Obras Sanitarias de la Nación, en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas a este expediente.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley Nº 582 «Casas Baratas»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6861 - H—

Salta, Diciembre 22 de 1942.—  
Expediente Nº 10284 letra L.—42.—

Visto este expediente en el cual la señorita Consuelo López, Escribiente de 2.ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha diciembre 21 en curso,

El Vice - Presidente l.o del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita Consuelo López, empleada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6862—H.

Salta, Diciembre 22 de 1942.—  
Expediente N.º 10014 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación y pago la liquidación de \$ 80— a favor del Encargado de Aguas Corrientes de Chicoana Don AGUSTIN CASTELLI, en concepto de conexiones de aguas corrientes efectuadas en esa localidad durante el año 1942 y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Diciembre en curso,

El Vice - Presidente l.o del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º— Autorízase el gasto de \$ 80 (OCHENTA PESOS M/L ), suma que se liquidará y abonará al Encargado de

Aguas Corrientes de Chicoana, señor AGUSTIN CASTELLI por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CALCULO DE RECURSOS — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N. 6863—H.

Salta, Diciembre 25 de 1942 --

Expediente N.º 10562 letra L/942. —

Vista la nota de fecha 24 de Diciembre del presente año suscrita por el Señor Luis E. Langou y el Representante Legal del Señor Francisco Milanessi en la que en nombre y representación de los nombrados solicitan, de conformidad, se ordene que el Banco Provincial de Salta haga entrega de la suma correspondiente al 35% de la cantidad que se encuentra depositada en dicha institución de acuerdo a las leyes números quinientos y seiscientos ocho sobre el convenio existente entre el Gobierno de la Provincia y los señores Milanessi y Langou.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que haga entrega al Señor Luis E. Langou la suma correspondiente al 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) de la cantidad que se encuentra depositada en dicho Banco previa deducción de las sumas correspondientes a comisiones de cobranzas establecidas en el artículo 3.º de la Ley número quinientos.---

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6866--H

Salta, diciembre 24 de 1942.---

Expediente N.º 10201 Letra C/1942.—

Visto este expediente en el cual la señorita MARTHA CORNEJO, Escribiente de 2.ª de Depósito, Suministros y Contralor, solicita diez y ocho días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico adjunto, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de diciembre en curso,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1.º — Concédese licencia por el término de diez y ocho días con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita MARTHA CORNEJO, Escribiente de 2.ª de Depósito Suministros y Contralor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6867 H -

Salta, diciembre 24 de 1942. --

Expediente N.º 10295 Letra O/1942.---

Visto este expediente en el cual la señorita MARIA CLELIA OFFREDI, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico adjunto, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de diciembre en curso,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo y por razones de salud, por el término de quince días a la señorita MARIA CLELIA OFFREDI, Escribiente

de 2.<sup>a</sup> del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6868 H—

Salta, diciembre 28 de 1942.—

Expediente N.º 10567 letra T/942.

Visto este expediente en el cual el señor FLORENTIN TORRES, Contador Fiscal de la Provincia solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de diciembre corriente,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, al señor FLORENTIN TORRES, Contador Fiscal de la Provincia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6870—H—

Salta, Diciembre 28 de 1942.—

Expediente N.º 10568 letra P/942.—

Visto este expediente en el cual el señor Arturo Peralta empleado de Contaduría General de la Provincia, solicita veinte días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría

General con fecha 23 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de veinte días con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Arturo Peralta, empleado de Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6871—H—

Salta, Diciembre 28 de 1942.—

Expediente N.º 239 letra Y/942.—

Visto este expediente en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita devolución de la suma de \$ 90 900— depositados en carácter de anticipo de conformidad a las disposiciones del art. 3º de la Ley N.º 108;

Por ello, atento a lo informado por la Inspección de Minas y lo aconsejado por Contaduría General en su informe de fecha 14 de febrero de 1942,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la suma de \$ 90 900— (Noventa Mil Novecientos Pesos M/N.), con cargo a la cuenta «Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ejercicio 1941» importe que una vez liquidado deberá ingresar nuevamente en concepto de anticipo de acuerdo al art. 3º de la Ley N.º 108.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N. 6872—H.

Salta, Diciembre 29 de 1942.—

Expediente N.º 10267 letra E, 942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente, por la que el señor OCTAVIO ESTEBAN, en su carácter de Jubilado, pide autorización para residir fuera de la Provincia por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones; y atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º— Acuérdase al señor OCTAVIO ESTEBAN, licencia para residir fuera de la Provincia por el término de un año.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6873—H.

Salta, Diciembre 29 de 1942 —

Expediente N.º 9896 letra S, 942.—

Visto este expediente en el que la señora MARIA TERESA COLLADOS DE STORNI, solicita se le liquide un mes del sueldo que le correspondía a su extinta hija, señorita ANGELICA STORNI, en su carácter de maestra de grado de la escuela General Pizarro de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la extinta ha prestado servicios durante cuatro años, diez meses y veintiún días, tiempo durante el cual ha efectuado todos los aportes que correspondía a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, é interpretando este Poder Ejecutivo que a pesar de que el artículo 43 de la Ley N.º 207 señala como tiempo mínimo de servicios el de cinco años, podría resolverse sin embargo favorablemente tal solicitud conforme a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones y al criterio sustentado por la misma;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º— Acuérdase a la señora MARIA TERESA COLLADOS DE STORNI, un mes del sueldo que le correspondía a su extinta hija, señorita ANGELICA STORNI COLLADOS, como maestra de grado dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, y que asciende a la suma de \$ 154 28 — (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L), que se liquidará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6874—H

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 10601 Letra D/1942.

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia el acta de Pavimentación N.º 350 de fecha 15 de diciembre en curso;

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º— Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 350 de fecha 15 de diciembre en curso, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**JUSTICIA E INSTRUCCION**  
**PUBLICA**

**N.º 2994-G.—**

Salta, Diciembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4570-letra P|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada la nota de Jefatura de Policía N.º 7371 de fecha 23 de Noviembre ppdo., por la que solicita se ordene la confección, en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, de útiles de oficina para la Alcaldía y Mesa de Entradas de la citada Repartición; visto los presupuestos elevados por la Cárcel Penitenciaria que son los siguientes:

**Jefatura de Policía**

Pto. N.º 763 — 23 libros tapas bisagras, form. 1	\$ 110.85
" " 764 — 15 libros tapas bisagras, mod. 2	" 30.45
" " 765 — 5 block form. 3 — boletas de libertad	" 8.60
" " 766 — 10 block form. 4	" 6.40
" " 767 — 5 " " 5	" 4.15
" " 768 — 10 " " 6	" 6.40
" " 769 — 10 " " 7	" 6.40
" " 770 — 5 " " 8	" 4.15
" " 771 — 5 " " 9	" 4.25
" " 772 — 5 " " 10	" 4.15
" " 773 — 5 " " 11	" 4.15

**TOTAL** \$ 189.95

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Diciembre en curso;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**R E S U E L V E :**

1.º — Aprobar los presupuestos arriba detallados y confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos solicitados por Jefatura de Policía al precio total de \$ 189.95 m|n.

2.º — El gasto aprobado por el punto 1.º deberá ser hecho efectivo directamente por Jefatura de Policía, con los fondos que mensualmente se le liquida para Gastos Generales.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comu| níquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 2995-G.—**

Salta, Diciembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4971-letra E|942.

Vista la nota de fecha 21 de Diciembre en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

" <b>José María Decavi</b> , contrato N.º 2138 que comenzó el 17 y vence el 23 de Diciembre en curso, por	\$ 19.40
" <b>Pascual Ibarbuen</b> , contrato N.º 2139, que comenzó el 18 de Diciembre y vence al cumplir 2.000 palabras, por	" 40.—
" <b>Casa Ferramus</b> , contrato N.º 2140, que comenzó el 18 de Diciembre y vence el 16 de Enero próxmo. por	" 30.—
" <b>Francisco Postigo</b> , contrato N.º 2141, que comenzó el 18 de Diciembre y vence el 18 de Enero próxmo. venidero, por	" 30.—
" <b>Río y Trasadó</b> , contrato N.º 2142, que comenzó el 19 de Diciembre y vence al cumplir 1.500 palabras, por	" 30.—
" <b>Rottiñi y Ciotta</b> ; contrato N.º 2143, que comenzó el 19 de Diciembre y vence al cumplir 3.000 palabras,	" 60.—
" <b>José Coll</b> , contrato N.º 2144, que comenzó el 20 de Diciembre y vence el 8 de Enero de 1943	" 94.—
" <b>José Coll</b> , contrato N.º 2144, que comenzó el 20 de Diciembre, suplementario del anterior, de igual número,	" 26.—
" <b>S. Mandojana S. R. L.</b> , contrato N.º 2145, que comenzó el 19 y vence el 23 de Diciembre en curso, por	" 34.—
" <b>Grandes T. C. Heredia</b> , contrato N.º 2146, que comenzó el 20 de Diciembre y venció el mismo día, por	" 40.—
" <b>Compañía de Grandes Hoteles</b> , contrato N.º 2147, que comenzó el 20 de Diciembre y vence al cumplir 5.000 palabras	" 95.—

**TOTAL** \$ 498.40

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdiveaso**, Director de L. V. 9"

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

**R E S U E L V E :**

1.º — Aprobar los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota pre-

cederamente inserta, de acuerdo a las cláusulas y contratos establecidos en los mismos.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del decreto de 9 de Mayo de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

### ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 2996-G.—

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 4827-letra E|942.

Visto este expediente, en el que el señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva nota de la señorita Zulema L. Medina Plaza, Locutora de dicha Emisora, quien solicita le sean justificadas las inasistencias desde el día 6 al día 11 del mes en curso, de conformidad al certificado médico que adjunta;

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

#### R E S U E L V E :

1.º — Justificar las inasistencias de la señorita ZULEMA L. MEDINA PLAZA, Locutora de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", correspondientes a los días 6. 7. 8. 9. 10 y 11 del mes en curso, por razones de salud, de acuerdo al certificado médico que corre agregado a fojas 2 de estos obrados.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

### ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 2997-G.—

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Expediente N.º 4866-letra E|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", de fecha 16 del corriente mes:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando la nota suscrita por Calzados Grimoldi Soc. Resp. Ltda. —Sucursal Salta—, en la que solicita la suspensión del aviso que según contrato registrado bajo N.º 2082 se irradiaba por

la onda de esta Emisora, debiendo modificarse el precio del contrato en relación al tiempo de duración, a cuyo efecto acompaño el recibo confeccionado por la Contaduría de esta Emisora, por la suma de \$ 16.32 (DIEZ Y SEIS PESOS con 32|100 M|N. DE C|L.).

"La modificación obedece a que la Red Azul y Blanca por contrato N.º 2109, orden N.º 3580, ha convenido en la Capital Federal, para esta Emisora, la publicidad de "Calzados Grimoldi".

"Saludo a V. S. con distinguida consideración (Fdo.): **Mario Valdivieso**".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

#### R E S U E L V E :

1.º — Autorizar a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a modificar el contrato N.º 2082, —suscrito entre dicha Emisora, por una parte y "Calzados Grimoldi", Sociedad de Responsabilidad Ltda., por la otra—, en la forma que se solicita en la nota precedentemente inserta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

### ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 2998-G.—

Salta, enero 2 de 1943.

Expediente N.º 5054-letra E|942.

Vista la nota de fecha 30 de Diciembre ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti S|D.— Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad, para su aprobación:

**Grandes Tiendas Casa Heredia**, contrato N.º 2148, comenzó el día 22 y vence el 27 de diciembre cte., por \$ 52.—  
**Sastre y Cia.**, contrato N.º 2149, comenzó el día 23 de diciembre cte. y vence el 6 de enero p|v. por " 27.—  
**Angel Cucchiaro**, contrato N.º 2150, comenzó el día 24 de diciembre cte y vence al cumplir 1.500 palabras, por " 30.—  
**Alfonso Ragone**, contrato N.º 2151, comenzó el día 24 diciembre cte y vence al cumplir 2.500 palabras, por " 50.—  
**Damián Leal**, contrato N.º 2152, comenzó el día 24 de diciembre y ven-

ce al cumplir 1.000 palabras, por " 20.—  
**Cruz Roja Argentina (Salta)**, contrato N.º 2153, comenzó el 4 de agosto de 1942 y vence el 13 de octubre, por " 36.—  
**Roberto Abraham**, contrato N.º 2154, comenzó el 24 de diciembre cte. y vence el 10 de enero p/v. " 144.—  
**Antonio Fernández**, contrato N.º 2155, comenzó el 25 de diciembre de 1942 y vence el 5 de enero p/v. por " 45.60  
 \$ 404.60

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra indicado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3.º del decreto de fecha mayo 9 de de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 2999-G.—**

Salta, Enero 4 de 1943.

Expediente N.º 4775-letra P|942.

Vista la nota N.º 7609 de Jefatura de Policía de fecha 9 de Diciembre ppdo., en la que solicita se ordene la confección de un libro de Registro para uso de la Comisaría Seccional 2da., de esta Capital; visto el presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria con fecha 18 de Diciembre en curso; y atento a lo informado por Contaduría General el día 28 de Diciembre del año ppdo.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar el presupuesto N.º 814 —Imprenta— confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar el trabajo solicitado por Jefatura de Policía, al precio total de ONCE PESOS con 65|100 M|N. (\$ 11.65)..

2.º — El gasto que importa el trabajo cuyo presupuesto se aprueba precedentemente, deberá ser atendido directamente por Jefatura de Policía con los fondos que mensualmente se le liquida para "Gastos Generales".

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 9945 - H -

Despacho, Enero 7 de 1943.---

Expediente N.º 1525—A—1939 y agregados.

Vista la presentación que corre a fs. 1 del expediente N.º 2418—A/1942 caratulada **CAROLINA AUSTRERLITZ DE ARAOZ**, representada por **Santiago Esquiú** en la que solicita ampliación del Decreto de fecha 23 de febrero de 1938 referente a expropiación de terrenos en el Campo de la Cruz en el sentido de que se declare que l.s costas de ese juicio deben ser abonadas por el Fisco Provincial; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Hágase saber a los interesados, Doctor **ADOLFO FIGUEROA** y Procurador Don **SANTIAGO ESQUIU**, que deben ocurrir ante quien corresponda, para obtener el pago de sus honorarios por cuanto la Provincia no ha sido parte en el juicio mencionado conforme lo ha declarado el señor Juez por auto de fecha 29 de noviembre de 1938 que corre a fs. 10 del expediente judicial N.º 10563 del Juzgado en lo Civil 2da Nominación de esta Provincia —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, enero 7 de 1942

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9945 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N. 9946 H -

Salta, Enero 11 de 1943

Expediente N.º 18 letra C/942. —

Vista la nota de consulta de Contaduría General que corre a fs 1 del expediente 18 C—1943— relativa a la aplicación de la Ley 710; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 710 ha sido proyectada y aprobada con el propósito de modificar sustancialmente el régimen impositivo deficiente de la Ley 1042 y atento a que sus disposiciones sobre la forma de aplicar el impuesto por ella creado es lo suficientemente explícita para no prestarse a confusiones,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Hágase saber a Contaduría General y Dirección General de Rentas que la Ley 710 ha derogado implícitamente las disposiciones que a ella se le opongan contenidas en la Ley 1042 y que no es aplicable el artículo 14 de esa Ley por cuanto crea una superposición impositiva improcedente. —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, enero 11 de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9946 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9947- H -

Salta, Enero 13 de 1943. —

Expediente N.º 139—Letra D/1943.

Vistas las notas que corren a fs. 1 y 3 del expediente N.º 139 - D—943,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Autorízase a contaduría General a habilitar los valores detallados a fs. 5 a cuyo efecto deberá encargarse de inmediato el trabajo correspondiente a la Cárcel Penitenciaria con carácter de urgente. —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, enero 14 de 1943. —

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9947 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 5 de Enero de 1943.

Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 22 y de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del art. 7 de la Ley Nacional 10273, adjudicase a favor del señor Carlos Alberto Peyret, con el domicilio constituido, la presente mina de mineral de MICA, de una pertenencia, ubicada en el lugar o finca "La Arboleda", de propiedad del señor Martín Michel Torino, Cafayate, departamento de esta Provincia, cuya mina se denomina "La Aguada de las Piedras Blancas", de 6 hectáreas de superficie Exp. N.º 46—letra—M—año 1926; debiendo el adquirente Sr. Peyret, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería, Ley 10273 y decretos reglamentarios en vigencia. Regístrese el escrito que se provee y la presente resolución en el libro Registro de Minas de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; comuníquese esta adjudicación a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la confección de la boleta del canon minero correspondiente; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

RECTIFICACION. Orden juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil, rectificase acta N.º 69 del libro N.º 70 de matrimonios, figurando contrayente como MAXIMA CRESPO.

Salta, Diciembre 31 de 1942.

**Gilberto Méndez, Escribano - Secretario**  
N.º 6573

RECTIFICACION. Orden juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil, rectificase acta N.º 4476, nacimiento de SUSANA BEATRIZ MACIEL, como hija de ROMUALDO MACIEL y MARIA INES ZAMBRANO.

Salta, Diciembre 31 de 1942.

**Gilberto Méndez, Escribano - Secretario**  
N.º 6574

### EDICTO SUCESORIO

Por disposición del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don ANDRES FLORES ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el Juzgado a mi cargo, dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente edicto que se publicará en el diario "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL lo que se hace saber a los fines legales Y sea bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Guachipas, Enero 9 de 1943.

**Luis Menú**  
J. de P.  
N.º 6575

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Remate administrativo

Por GUSTAVO A. BOLLINGER

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda, (art. 15 y concordantes de la Ley de Premio N.º 394).

El día 30 de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres, y a horas 10, en el hall de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, Calle 20 de Febrero 409, por resolución del señor Director General de Rentas en el juicio N.º 937 letra P. año 1942, seguido por la Dirección General de Rentas contra Don Marcelino Pinilla por cobro de Contribución Territorial, dentro del procedimiento de la Ley N.º 394, remataré al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado "HURLINGHAM" ubicado en el Partido del Río del Valle, Departamente de Anta, de la Provincia de Salta, con una extensión de Un mil ochocientos quince hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y una centiáreas, 59,125 centímetros, según informe del Registro Inmobiliario y según boleta de Catastro N.º 708, su colindación actual es: Norte; con fincas "Las Palmas" y "El Bordo" de propiedad de Andrés Zenteno; Este, con terrenos denominados "San Carlos" propiedad de Carlos Ferrary Sosa y Adelfina Ferrari de Soler; Sud, con las fincas "Las Playas", "Caja de Camelo" y "Tunalito" y al Oeste; con las fincas "Caja de Camelo" y "Monasterios".

BASE DE VENTA: \$ 10.000. (Diez mil pesos moneda nacional), igual a las dos terceras partes de su avaluación Fiscal. Venta ad corpus.

El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra como seña y a cuenta de la misma. La comisión del martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración.

Según informe del Registro Inmobiliario, corriente a fs. 10 existe un contrato de arriendo por el término de cuatro años a contar del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, registrado a folio quinientos cuarenta y cuatro, asiento setecientos ochenta y siete del libro A de gravámenes de Anta.

El título de propiedad se encuentra registrado al folio ciento once, asiento noventa y siete del libro E. de títulos de Anta.

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Premio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, o al domicilio del suscrito martillero, Calle Caseros 396.

**Gustavo A. Bollinger**  
Martillero Público

1943

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A